

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN**

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 0299-4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

HORACIO QUIROGA
Intendente

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
subsecretario de Deportes

Sumario

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Levantamiento de Hipoteca-

10338/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0932 de fecha 28/09/05: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar parcialmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble el cargo impuesto sobre los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento Lote 5, parte de Chacra 164, registrado bajo Expediente Nº E-2576-1108/97, designado como Lote 5ª, N.C. Nº 09-21-068.0072 y Lote 5b, N.C. Nº 09-21-068-0184, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura Nº 24, Fº 33 de fecha 19/02/04 Mantengase sobre inmueble identificado como Lote 5c, N. C. Nº 09-21-068-0194, con Superficie de 12,584,40 m2, que surge de Mensura Particular con fraccionamiento Lote 5 parte de Chacra 164, registrado bajo Expediente Nº E-2756-1108/97.

-Ventas-

10342/Promulgada por Decreto Municipal

Nº 0933 de fecha 28/09/05: Sra. Aguirre, Patricia Vivian y Fuentes, José Luis Lote 03 Mza R Bº Cumelen.

PAISAJE URBANO

-Nombre Espacio Verde-

10330/Promulgada Tácitamente: "Don Santiago Torres" Espacio Verde Nº 68 Lote 3 Mza. 4, sobre Calle Aconcagua, Bº Río Grande.

10333/Promulgada Tácitamente: "Francisco Ambrosio" Espacio Verde Nº 150, Mza. K, entre calles Manuel Belgrano al Sur, Salto Grande al Noroeste y Manuel Rodríguez al Oeste, Bº Progreso.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0925/05: Cr. Yanes, Carlos Alberto.

-Designaciones Políticas-

0923/05: Modifica partes pertinentes Decretos Nº 0733/05 y Nº 0728/05.

-Licencias (Extraordinarias)

0921/05: Almendra, María Valeria Elizabeth.

0924/05: Lic. Martín Adolfo Farizano.

0927/05: Silvestrini, Nelson Lis.

-Pasantías-

0914/05: Barba Gastiazoro, Mariana Paula; Jorquera, Lorena Marcela; Lupiano, Mariana; Puerta, Lucas; Shanahan, Marina Susana y Zambelli, Gabriela Emilia

-Servicios-

0898/05: Baraona, Mariela del Carmen y Varrone, Ramona Irma Ailin.

0899/05: Kaufmann, Carlos Alberto

0900/05: Garza Andreggiani, Maximiliano, Gabriel.

0901/05: Lic. Eyheraguibel, María Juliana.

0902/05: Troncoso, Andres Eduardo.

0905/05: Betancur, Adriana Soledad; Broggi, Viviana Soledad; Díaz, Cecilia Alejandra; Curipe, José Arturo; Montiel, José Luis; Vega, Manuel Alejandro y Moreno, Marisa del Carmen.

0913/05: Serrano, María Carolina.

0922/05: Modifica parte pertinente sexto considerando y Art.1º) Decreto Nº 0865/05.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0904/05: Licitación Pública Nº 17/05 "Explotación de Librería en Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén".

0919/05: Licitación Pública Nº 16/05 "Explotación de Confitería en Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén".

0926/05: Licitación Pública Nº 12/05 contratación "Servicios de Seguridad para distintas dependencias de Municipales.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0929/05: Sr Campión, Juan Carlos

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0930/05: "Ortiz, Carlos Enrique C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

RECLAMO

0920/05: Sres Fonseca, Ernestina y Salvagni, Andrés

TESORO

-Administración de Fondos-

0915/05: Aprueba Subsidio al Sr. Subsecretario de Acción Social para Contraprestación de Servicios a Auxiliares Materno Infantil a designar por Jardines Maternales Municipales.

-Subsidios-

0906/05: Círculo de Ajedrez Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Vidal, Faustino.

0907/05: C.P.E.M. N° 29. Pagar a Prof. Destri, V. Sandra.

0908/05: Escuela Primaria N° 101. Pagar a Sra. Sopelana, Miriam.

0909/05: Sra. Manriquez, Fabiola

0910/05: Escuela Primaria N° 196 Pagar a Sra. Carrizo, Marta Inés.

0911/05: Jardín de Infantes N° 14 "Ayelén" de esta Ciudad. Pagar a Sra. Toledano, Patricia Alejandra.

0912/05: Escuela Primaria N° 190. Pagar a Sra. Otero, Silvia Daniela.

0917/05: Sra. Schoemaker, María Cristina.

0918/05: Centro Provincial de Enseñanza Media N° 54. Pagar a Prof. Agüero, Hernán.

0928/05: Escuela Primaria N° 136. Pagar a Sra. Pasqualine, María.

(PROFOM)

0916/05: Otorga subsidio P/terminación, refacción y calefacción de gallineros y parideras de porcinos del microemprendimiento denominado "Granja-Productos Parrilleros y Lechones". Pagar Sra. Lepe Cartes, Marta Rosa y de la Licenciada Haique, Ana.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. De Obras)

0401/05: Mendez, Claudio

0402/05: Ing. Mendez, Claudio.

-Reclamo-

0403/05: Polastri, Carlos Alberto Antonio.

-Sumarios-

0404/05: Instruye Sumario Administrativo

-Traslado-

0400/05: Rivera, Fanny Aurora

-SEGUROS-

0398/05: Autoriza contratación directa cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional,

c/destino al personal con relación de dependencia con Municipalidad de Neuquén, C/firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10337/Promulgada por Decreto Municipal

N° 0931 de fecha 28/09/05: Inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000 que luce como Anexo I, a las familias individualizadas que luce como Anexo II y forman parte de la presente Ordenanza.

CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

-Plan Urbano Ambiental- (Reglamenta)

10336/Promulgada Tácitamente:

Modifica Capítulo II, Título I -Normas Generales de Uso del Suelo, el Punto 2.3.1.3. Localización de las Zonas e Incorpora al Capítulo III, Título I - Normas Específicas por Zona, Punto 3.1 Zonificación por áreas generales, 3.2.1 Cuadro de Indicadores Urbanísticos. Incorpora al Capítulo III, Título I - Normas Específicas por zona 3.1 Zonificación por áreas generales, punto 3.2.1 Cuadro de Indicadores Urbanísticos 3.2.1.1 referencia Cuadro de Indicadores apartado (24) y Modifica Capítulo III, Título I, Normas Específicas por zona 3.2 - Normas Correspondientes a cada Zona, el punto 3.2.2. Cuadro de Usos Permitidos, permitiendo la vivienda colectiva en las zonas Rgb, Rem, Reb y Rp a la **Ordenanza N° 8201.**

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Reglamenta)

10331/Promulgada Tácitamente:

Establece Disposiciones Generales, De la prestación del servicio. Paradas; De las Tarifas. Taxímetro; Disposiciones Particulares, Capítulo Primero. De la obtención de la licencia; De los sujetos prestadores del servicio; Renovación; Desinfección e Inspección; Disposiciones finales.

Incorpora Artículo 306°) bis a la Ordenanza N° 8033.

Deroga las Ordenanzas Nros. 2, 39, 79, 187, 312, 315, 358,409, 494, 506, 823, 862,

872, 949, 964, 1006, 1088, 1139, 1142, 1189, 1230, 1959, 2005, 2091, 2187, 2189, 2220, 2260, 2314, 2351, 2372, 2395, 2429, 2465, 2504, 2529, 2838, 2962, 3082, 3192, 3211, 3238, 3308, 3350, 3393, 3404, 3428, 3491, 3518, 3651, 3656, 3686, 3697, 3737, 3746, 3786, 3789, 3816, 3877, 3902, 3980, 4018, 4082, 4109, 4140, 4160, 4166, 4319, 4366, 4380, 4394, 4473, 4556, 4601, 4605, 4806, 5136, 5308, 5445, 5590, 5822, 5825, 6745, 7526, 8776, , 9019, 9431, 9546, 9893 y Artículo 1º Ordenanza N° 8944.

RESOLUCIÓN COMPLETA

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0399/05: Aprueba contrato de locación del Inmueble ubicado en Calle Sta. Fé 22.

DISPOSICIÓN COMPLETA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE.

043/05: Autoriza a Sra. Ibañez, Sonia Gabriela a ejercer la Actividad de Transporte Escolar.

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Levantamiento de Hipoteca-

ORDENANZA N° 10338/Promulgada por Decreto Municipal N° 0932 de fecha 28/09/05: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar parcialmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble el cargo impuesto sobre los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5, parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2576-1108/97, designado como Lote 5ª, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068.0072 y Lote 5b, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0184, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura N° 24, F° 33 de fecha 19 de febrero de 2004. Manténgase sobre el inmueble identificado como Lote 5c, Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0194, con una Superficie de 12,584,40 m², que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5 que es parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente N° E-2756-1108/97, el cargo que surge de la Ordenanza N° 4696 y sus modificatorias Ordenanza N° 6587. Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Obras Públicas y por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras-División Natatorial, Notifíquese a la Fundación Cristiana Neuquén Oeste de lo dispuesto en la presente ordenanza.

-Ventas

ORDENANZA N° 10342/Promulgada por Decreto Municipal N° 0933 de fecha 28/09/05: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Aguirre, Patricia Vivian, D.N.I N° 18.410.903, y del señor Fuentes, José Luis, D.N.I. N° 16.819.873 el inmueble individualizado como Lote 03 de la Mza. R del B° Cumelen, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2933-0000, Superficie 312,50m², que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° C-0768/72. Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén,

según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231. Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autoriza la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación. El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

PAISAJE URBANO

-Nombre Espacio Verde-

ORDENANZA N° 10330/Promulgada Tácitamente: Designase con el nombre "Don Santiago Torres" al Espacio Verde N° 68 ubicado en el Lote 3 de la Mza. 4, sobre la Calle Aconcagua, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-7545-0000, Barrio Río Grande.

ORDENANZA N° 10333/Promulgada Tácitamente: Designase con el nombre "Francisco Ambrosio" al Espacio Verde N° 150, Mza. K, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-6368-0000, ubicado entre calles Manuel Belgrano al Sur, Salto Grande al Noroeste y Manuel Rodríguez al Oeste, Barrio Progreso.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 0925/05: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, durante el período comprendido entre los días 24 de septiembre y 23 de octubre de 2005, inclusive, en que su titular hará uso de

licencia extraordinaria, al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. Yanes, Carlos Alberto, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones Políticas-

DECRETO N° 0923/05: Artículo 1º) Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0733/05, en su Artículo 3º), Anexo I, de la siguiente manera: donde dice: “..L.P. N° 42620-Davicino Graciela Amelia-Prog.-Cat. 023..” debe decir: “L.P N° 42620-Davicino Graciela Amelia-Prog.-Cat. 23-Plus “; y donde dice: “ L. P. 42153-De la Colina Alejandra María-Prog.-Cat. 018-Ref. 022 “ debe decir: “LP. N° 42153-De la Colina Alejandra María-Prog.-Cat. 22 “

Artículo 2º)

Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0728/05, Artículo 1º), Anexo II, de la siguiente manera: donde dice: “L.P N° 43327-029418688-Maripe Natalia Cecilia- \$ 450 “ debe decir: “ LP.N° 43327-029418688-Maripe Natalia Cecilia \$ 500 “.

Artículo 3º)

Excluir del Decreto N° 0728/05, Artículo 1º), Anexo II, al señor León, Manuel-L.P. N° 43104-DNI N° 8.850.881-CUIT \$ 700, de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 490/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Licencias (Extraordinarias)

DECRETO N° 0921/05: Prorroga, con efectividad al 26 de agosto de 2005 y hasta el día 25 de agosto de 2006, la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Almendra, María Valeria Elizabeth L.P N° 7040 (Grupo 01), Cat. 13, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada por Decreto N° 0898/04. La nombrada depende de la División Exposiciones-Dirección Municipal de Cultura y Turismo-Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo al Informe N° 528/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

DECRETO N° 0924/05: Autoriza con efectividad al día 24 de septiembre de 2005 y hasta el 23 de octubre de 2005, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. Martín Adolfo Farizano, por integrar la lista a Concejales por el Frente Cívico para la

Victoria, oficializada mediante Resolución N° 42/05 del Juzgado Electoral Provincial, con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

DECRETO N° 0927/05: Deja sin efecto, con efectividad al día 16 de septiembre de 2005, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes del agente Silvestrini, Nelson Lis, LP. N° 907 (Grupo 01), Cat. 24, que fuera otorgada por Decreto N° 0641/00, en virtud a lo solicitado por el mismo y de acuerdo a la Resolución N° 294/05 del Defensor del Pueblo de la ciudad de Neuquén; debiendo efectuarse los ajustes correspondientes a su antigüedad, licencia y todo otro concepto. El nombrado depende de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana. Autoriza, a partir de su notificación y mientras sean necesarios nuevamente sus servicios en este Municipio, la adscripción desde la Municipalidad de Neuquén a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación de la Provincia del Neuquén, del agente antes mencionado, para cumplir tareas de índole fiscal; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.-mediante Informe N° 536/05.

-Pasantías-

DECRETO N° 0914/05: Aprueba los Acuerdo Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y los señores que a continuación se detallan, a partir de sus notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2005, percibiendo el estímulo mensual de pesos que en cada caso se indica.

Grupo	Apellido y Nombre	DNI N°	Estímulo	Clase
(09)	Barba Gastiazoro Mariana Paula	29.554.471	\$500	1982
(09)	Jorquera Lorena Marcela	26.543.657	\$450	1978
(09)	Lupiano Mariana	28.414.274	\$450	1980
(09)	Puerta Lucas	28.390.178	\$450	1980
(09)	Shanahan Marina Susana	27.975.237	\$500	1980

(09)	Zambelli Gabriela Emilia	29.736.194	\$ 450	1982
------	--------------------------------	------------	--------	------

Los nombrados cumplirán tareas de información relacionadas con el MNBA, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal MNBA-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 473/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

-Servicios-

DECRETO N° 0898/05: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con efectividad al 01 de septiembre de 2005 y hasta el día 31 de diciembre de 2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
43241	Baraona, Mariela del Carmen	29.280.191
43478	Varrone, Ramona Irma Ailin	29.794.636

Las nombradas cumplen tareas administrativas en los lugares y horarios detallados a continuación, ambas dependientes de la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano-Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos mediante Informe N° 492/05. Baraona, Mariela del Carmen presta servicios los días sábados, domingos, feriados y sueltos de 7:00 horas a 21:00 horas; Varrone, Ramona Irma Ailin presta servicios de lunes a viernes de 14:00 horas a 21 horas.

DECRETO N° 0899/05: Aprueba el Contrato de locación de Servicios-modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el señor Kaufmann, Carlos Alberto LP.N° 43557 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31-12-05. El nombrado cumplirá tareas de topografo en la Dirección de Inspecciones-Dirección de Inspecciones- Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos -Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Economía y Obras y Gestión Urbana.

DECRETO N° 0900/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Garza, Andreggiani, Maximiliano, Gabriel LP.N° 42107 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2005. El nombrado cumplirá tareas de seguridad en la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

DECRETO N° 0901/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T suscripto entre este Municipio y la Lic. Eyheraguibel, María Juliana LP.N° 43555 (Grupo 10) a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2005. La nombrada cumplirá tareas inherentes a la programación y ejecución de talleres de educación alimentaria nutricional dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa.

DECRETO N° 0902/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Troncoso, Andres Eduardo LP.N° 43436 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2005. Para cumplir tareas de operario en la Dirección de Cementerios. Incluye a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente tareas de operario en la Dirección de Cementerio al Sr. antes mencionado.

DECRETO N° 0905/05: Aprueba los Contratos de Locación de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan a continuación, con efectividad al 01 de septiembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en las Cat. que en cada caso se indican y con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de acuerdo al Informe N° 539/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos. Intendencia; Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2

PL.N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Cat	Imputac.
4230 1	Betancur Adriana Soledad	28.485. 204	12	6-S-1-0-2

-Secretaría de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana Subsecretaría de Hacienda

LPN°	Apellido y Nombre	DNI N°	Cat	Imptac
7444	Broggi Viviana Soledad	23.400.408	21	3-H-1-0-5
7443	Díaz Cecilia Alejandra	23.856.369	21	3-H-1-0-5

Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

LP	Apellido y Nombre	DNI N	Cat	Imputac
42135	Curipe José Arturo	14.199.246	18	4-M-2-0-2
42410	Montiel José Luis	14.761.545	15	4-M-3-0-1
42137	Vega Manuel Alejandro	27.262.055	18	4-M-2-0-1

Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

PL.Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat.	Imputac.
7413	Moreno Marisa del Carmen	22.345.678	12	4-O-1-0-3

DECRETO Nº 0913/05: Aprueba, a partir de su notificación y hasta el 31/12/05, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Serrano, María Carolina, L.P. Nº 43553 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 18, con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. La nombrada cumplirá tareas de educadora en la División Jardín Maternal Mariano Moreno, dependiente de la Dirección de Jardines Maternales-Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo al Informe Nº 489/05 de la Dirección de Personal-Dirección de Recursos Humanos.

DECRETO Nº 0922/05: Modifica la parte pertinente del sexto considerando y del Artículo 1º) del Decreto Nº 0865/05, donde dice: "LP. Nº 42653...", debe decir "L.P Nº 43549 ", de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 546/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos.

CONTABILIDAD -Licitaciones-

DECRETO Nº 0904/05: ART.1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos obrantes de fs. 163 a fs. 205 del Expediente OE Nº 5576-M-05, solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte para la "Explotación de la Librería en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén".

Art.2º): Llama a Licitación Pública Nº 17/2005 con apertura

de ofertas para el día 17 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A.Roca 3ºer Piso del Palacio Municipal.

ART.3º): Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente.

Art.4º): Habilita la venta de Pliegos para la Licitación Pública Nº 17/2005 a partir del día 03 y hasta el día 11 de octubre de 2005.

ART.5º): Fija valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales en Pesos un Mil \$ 1.000.

DECRETO Nº 0919/05: ART.1º): Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos obrantes de fs. 166 a fs. 209 del Expediente OE Nº 5575-M-05, para la "Explotación de la Confitería en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén", solicitado por la Secretaría de Cultura, Turismo, y Deporte.

ART.2º): Llama a Licitación Pública Nº 16/2005 con apertura de ofertas para el día 20 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A.Roca 3er Piso del Palacio Municipal.

ART.3º): Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente.

ART.4º): Habilita la venta de Pliegos para la Licitación Pública Nº 16/2005 a partir del día 06 de Octubre y hasta día 14 de octubre de 2005.

ART.5º): Fija valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación antes mencionada en Pesos un Mil \$ 1.000.

DECRETO Nº 0926/05: ART.1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, para la contratación del "Servicios de Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén".

ART. 2º) Llama a Licitación Pública Nº 12/2005, con apertura de ofertas para el día 24 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 3º piso del Palacio Municipal- Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca Neuquén.

ART. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6º) de la Cláusula General del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1º) del presente.

ART. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación antes mencionada a partir del día 06 y hasta el 17 de octubre de 2005.

ART. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales, Particulares de dicha Licitación en Pesos Cuatro Mil Doscientos \$ 4.200.

FINANZAS

-Presupuesto-

DECRETO Nº 0915/05: Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios a otorgar a siete (7) Auxiliares Materno Infantil a designar por el señor Subsecretario de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por la suma de pesos cuatrocientos \$ 400 por mes para cada una, durante un período de doce (12) meses, para desempeñarse en los Jardines Maternales Municipales. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: Desarrollo Infantil, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO Nº 0929/05: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Campion Juan Carlos, por carecer sus argumentos de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 341/05 de la Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 14690/03.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 0930/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Ortiz Carlos Enrique C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" Expte. Nº 304.184/3, en trámite por ante el Juzgado Civil Nº 2, en concepto de honorarios profesionales del Dr. Ariel Ojeda, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta \$ 480 correspondiente a Primera y Segunda Instancia; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Procuración de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Pase Nº 265/05.

RECLAMO

DECRETO Nº 0920/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el ingeniero Daniel José Luz Clara, apoderado de los señores Fonseca, Ernestina y Salvagni, Andrés, con el patrocinio letrado del Dr. Pelaez Juan, contra el Decreto Nº 0860/04, por el cual solicita su revocación y se abone por parte del Municipio una indemnización por la apertura de una calle sobre el terreno de sus mandantes, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos(Dictamen Nº 281/05 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO Nº 0906/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 700 a favor del Círculo de Ajedrez Neuquén, para solventar, en parte, los gastos que le demandó el torneo de ajedrez realizado con motivo de los festejos del aniversario de la ciudad, en el salón "El Solar", ubicado en Avda. Argentina Nº 1376. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Vidal, Faustino, Presidente de la Institución antes mencionada.

DECRETO Nº 0907/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del C.P.E.M.

Nº 29, para solventar los gastos que demande un viaje de estudios de los alumnos de 5º año a la localidad de Junín de los Andes. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Prof. Destri, V. Sandra.

DECRETO Nº 0908/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 101, para la compra de material bibliográfico de consulta para la biblioteca de ese establecimiento. Pagar el subsidio otorgado a la Sra. Sopelana, Miriam Directora suplente de la Escuela solicitante.

DECRETO Nº 0909/05: otorga un subsidio de \$ 1280 a favor de la Sra. Manriquez, Fabiola con destino a la adquisición de un audífono para su señora madre, Dña. Cabrera Figueroa, Iris.

DECRETO Nº 0910/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 196, para la realización de un viaje de estudios a la localidad de Junín de los Andes, con los alumnos de séptimo grado , turno tarde. Pagar el subsidio otorgado precedentemente a la Sra. Carrizo, Marta Inés.

DECRETO Nº 0911/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes Nº 14 "Aylén" de esta Ciudad, para solventar parte de los gastos que les originará el traslado de los niños que concurren a Sala Amarilla del turno mañana, con sus docentes, al interior de la Provincia del Neuquén. Pagar el subsidio otorgado precedentemente a la Sra. Toledano, Patricia Alejandra.

DECRETO Nº 0912/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Escuela Primaria Nº 190, para la realización de un viaje de estudios, por parte de los alumnos de ese establecimiento, a la localidad de Villa Pehuenia, los días 18,19,20 y 21 del mes de noviembre de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Otero Silvia Daniela.

DECRETO Nº 0917/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.430 a favor de la Sra. Schoemaker, María Cristina para la cancelación de la deuda que mantiene con la Cooperativa CALF por consumo de electricidad.

DECRETO Nº 0918/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1605 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 54 de la ciudad de Neuquén para la compra de un televisor para dicho establecimiento. Pagar el subsidio otorgado precedentemente a nombre del Prof. Agüero, Hernán.

DECRETO Nº 0928/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 136 , para la realización de un viaje de estudios a la ciudad de Villa La Angostura, con el fin de concretar el Proyecto "Vida en la Naturaleza". Pagar el subsidio otorgado precedentemente a la Sra. Pasqualine, María.

(PROFOM)

DECRETO Nº 0916/05: Otorgar a favor de la Sra. Lepe Cartes, marta Rosa DNI.Nº 92.411.532, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 2.000 para la terminación, refacción y calefacción de gallineros y parideras de porcinos del microemprendimiento denominado "Granja-Productos Parrilleros y Lechones", en los términos de la Ordenanza Nº 8940 y su Decreto Reglamentario Nº 0421/01, Anexo I, y Ordenanza Nº 10028. El subsidio descripto anteriormente se hará efectivo en la persona de la Sra. mencionada y de la Licenciada Haique, Ana ; de acuerdo a la Ordenanza Nº 8940, su Decreto Reglamentario Nº 0412/01, Anexo I, Artículo 10º) y de la Ordenanza Nº 10028, quien tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Lepe Cartes y presentar original de la factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos a la titular del beneficio.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designaciones- (Insp. De Obras)

RESOLUCIÓN Nº 0401/05: Designa al Agente: Mendez, Claudio LP.Nº 42049 como inspector de la Obra: Ejecución de Cordón Cuneta en Bº San Lorenzo", a favor de la empresa: Zahidas S.A. por un importe total de \$ 499.550,13 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.

RESOLUCIÓN N° 0402/05: Designa al Ing.Mendez, Claudio LP.N° 42049 como inspector de la obra: "Construcción de Desagüe Principal Pluvioaluvional B° Huiliches", a favor de la empresa Hormiquen S.A., por un importe de \$ 1.716.746,76 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0403/05: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Polastri, Carlos Alberto Antonio, L.P.N° 1096 (Grupo 01), por el cual solicita se integre al básico el aumento otorgado mediante Decreto N° 1615/04; en virtud de que lo reclamado ha decaído en abstracto por la promulgación de la Ordenanza N° 10288; de acuerdo a lo manifestado en el Dictamen N° 0128/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y a lo expuesto en los considerandos de la presente.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0404/05: Instruye Sumario Administrativo a efectos de investigar los hechos denunciados por la División Almacenes –Dirección de Administración y Logística fundamentado en el Artículo 2º) –Anexo I del Decreto N° 0613/02 modificado por Decreto N° 1557/03 del Organismo Ejecutivo Municipal.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0400/05: Autoriza, a partir de su notificación el traslado de la agente Rivera, Fanny Aurora, L.P N° 7397, Cat. 12, desde la División Apoyo Administrativo-Dirección de Sociedades Vecinales-Dirección Municipal de Sociedades Vecinales-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Código de Imputación N° 4-O-1-0-5 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 544/05.

-SEGUROS-

RESOLUCIÓN N° 0398/05: Autoriza la contratación de la cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con destino al personal con relación de dependencia con la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01/10/05 hasta el 31/12/05, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 71) Inc. c) del Decreto N° 1231/00 reglamentario Régimen General de Contrataciones-Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos. Aprueba la contratación directa de la cobertura del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional, con la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., de acuerdo al siguiente detalle: SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO (Personal Activo)-Suma Asegurada; Uniforme \$ 2.404,60 (Dos Mil cuatrocientos cuatro con sesenta centavos)-TASA DE PREMIO MENSUAL: 0,70 %; SEGURO DE VIDA COLECTIVO ADICIONAL (Personal Activo)-Suma Asegurada; 25 sueldos Mínimo \$ 10.000-Máximo: \$ 200.000-TASA DE PREMIO MENSUAL: 0,83%; PLAZO CONTRACTUAL: del 01 de octubre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Recursos Humanos y lo expuesto en los considerandos.

SECCIÓN III
ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
-Ventas-

ORDENANZA Nº 1 0 3 3 7

VISTO:

El Expediente Nº SEO 5812-U-1997 y Agregado Nº 2154-14499/1997; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 8831, se autorizó a aprobar los planos de subdivisión correspondiente a parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, del Barrio Gran Neuquén Norte.-

Que por Ordenanza Nº 8771, en su Artículo 5º) se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a OTORGAR PERMISO DE USO GRATUITO CON OPCIÓN A COMPRA, por el término de cinco (5) años a favor de las familias que resulten beneficiarias, del Loteo "ut-supra" indicado.-

Que resulta necesario atender las solicitudes de los vecinos interesados en regularizar la situación dominial de los Lotes que ocupan.-

Que se observa que las familias ocupantes de dicho loteo, propiedad de éste Municipio, han cumplido con la presentación de toda la documentación exigida por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios, como también lo reglamentado en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 8771.-

Que para efectuar una regularización definitiva resulta menester sancionar una norma legal que no sólo permita normalizar su situación con el municipio, sino que a su vez cree un derecho y una obligación a los ocupantes, salvaguardando de esta manera los intereses del municipio y los fines sociales de las tierras fiscales.-

Que por Comunicación Nº 219/2004 se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el envío del listado de adjudicatarios, identificación de los Lotes y documentación exigida por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 054/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, que luce como ANEXO I, a las familias individualizadas que luce como ANEXO II y forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.

ARTICULO 4º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): Los Lotes que se adjudican deberán ser destinados para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

ARTICULO 7º): Los compradores no podrán transferir por ningún título el Lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 6231.-

ARTICULO 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas

abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para que en las Escrituras Traslativas de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° SEO 5812-U-1997 y Agregado N° 2154-14499/1997).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**

ANEXO II**BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE –
Plano de Mensura Expediente NºE-2756-4228/00****SOLICITUD DE COMPRA:**

- 1) SEO-7101-J-98 Lote 1 - Manzana 1 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2940 – Superficie 191,01 m2.-** Sra. Pedrero Cecilia del Carmen D.N.I. Nº 24.109.965.-
- 2) SEO-7098-G-98 Lote 5 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3342 – Superficie 191,01 m2.-** Sra. Saez Amanda Susana D.N.I. Nº 23.710.812 y Gonzalez Ramon Ruben D.N.I. Nº 18.180.712.-
- 3) SEO-9803-H-98 Lote 8 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3043 - Superficie 200 m2.-** Sr. Hormazabal Avelino Orlando D.N.I. Nº 16.370.149 y Silva Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 21.952.545.-
- 4) SEO-7110-P-98 Lote 9 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2943 - Superficie 200 m2.-** Sr. Palacio Oscar Walter D.N.I. Nº 22.057.803 y Valenzuela Claudia Noemi D.N.I. Nº 24.392.922.-
- 5) SEO-7120-S-98 Lote 10 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2842 – Superficie 191,01 m2.-** Sr. Sosa Julio Roque D.N.I. Nº 14.537.623 y Franco Nora Liliana D.N.I. Nº 14.292.397.-
- 6) SEO-3024-C-97 Lote 2 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2845 - Superficie 200 m2.-** Sr. Mamani José Antonio D.N.I. Nº 23.765.579 y Cequeida Maria Rosa D.N.I. Nº 21.732.952.-
- 7) SEO-7097-G-98 Lote 3 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2846 - Superficie 200 m2.-** Sra. Gonzalez Maria Graciela, D.N.I. Nº 26.415.501.-
- 8) SEO-8261-M-98 Lote 4 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2946 – Superficie 200 m2.-** Sra. Torres Calluqueo Olga D.N.I. Nº 92.741.470 y Mellao Alejandro D.N.I. Nº 17.246.760.-
- 9) SEO-7104-M-98 Lote 6 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3147 – Superficie 200 m2.-** Sra. Meneses Gloria Edith D.N.I. Nº 16.407.393.-
- 10) SEO-7114-Q-98 Lote 9 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3349 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quilaqueo Vargas Virginia del Carmen D.N.I. Nº 93.335.651.-

11) SEO-7113-P-98 **Lote 10 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3549 – Superficie 200 m2.-** Sra. Seijas Jacinta del Rocio D.N.I. Nº 27.232.839.-

12) SEO-9799-F-98-Adj.Nº11488-R-04 **Lote 12 Manzana-2 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3753, Superficie 182,02 m2.-** Sr. Rodriguez Pedro Fabian D.N.I. Nº 23.726.266 y Salazar Monica Beatriz D.N.I. Nº 26.777.092.-

13) SEO-7118-R-98 **Lote 15 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3452 – Superficie 200 m2.-** Sra. Milla Lidia del Carmen D.N.I. Nº 17.914.590 y Ruiz Pablo Moises D.N.I. Nº 92.431.697.-

14) SEO-4235-J-01 **Lote 16 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3351 – Superficie 200 m2.-** Sra. Moya Marcela Raquel D.N.I. Nº 27.322.714 y Jaramillo Jaramillo Claudio Teofilo D.N.I. Nº 92.899.256.-

15) SEO-8273-P-98 **Lote 17 - Manzana -2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3350 – Superficie 200 m2.-** Sra. Perez Clarisa Marcia D.N.I. Nº 22.597.334.-

16) SEO-7123-V-98 **Lote 20 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3049 – Superficie 200 m2.-** Sr. Vivero Cesar Issac D.N.I. Nº 25.374.454 y Riquelme Noelia Elizabeth D.N.I. Nº 28.180.623.-

17) SEO-9564-M-01 **Lote 23 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2847 – Superficie 200 m2.-** Sra. Moyano Gabriela Andrea D.N.I. Nº 24.123.896 y Bogado Rodriguez Cristian Leonardo. D.N.I. Nº 25.538.991.-

18) SEO-4234-S-01 **Lote 25 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2646 – Superficie 191,01 m2.-** Sra. Railao Blanco Nieves D.N.I. Nº 11.806.304 y Sepulveda Eduardo Samuel D.N.I. Nº 11.642.186.-

19) SEO-7442-C-00 **Lote 1 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2449 – Superficie 191,01 m2.-** Sra. Ospinal Socualaya Yosha D.N.I. Nº 93.253.462 y Viñolo Leandro Emilio D.N.I. Nº 25.742.031.-

20) SEO-7091-C-98 **Lote 2 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2550 - Superficie 200 m2.-** Sra. Ospinal Socualaya Betty D.N.I. Nº 18.791.077.-

21) SEO-8119-F-01 y Agreg Nº8168-F-01 **Lote 3 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050- 2650 - Superficie 200 m2.-** Sr. Flores Luis Alberto D.N.I. Nº 16.165.202 y Salazar Poblete Eufemia del Carmen D.N.I. Nº 92.506.711.-

22) SEO-7093-F-98 **Lote 4 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2750 - Superficie 200 m2.-** Sra. Quinteros Roxana Beatriz.D.N.I. Nº 23.918.829.-

23) SEO-7107-N-98 Lote 6 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2852 - Superficie 200 m2.- Sra. Leiva Elizabeth del Carmen D.N.I. Nº 24.925.339 y Neira Mauricio Jose D.N.I. Nº 22.826.766.-

24) SEO-7106-M-98 y Agreg. SEO-12562-B-00 Lote 7 Manzana 3 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2952 - Superficie 200 m2.- Sr. Bravo Cesar Omar. D.N.I. Nº 21.377.311 y Moyano Valdes Silvana Yanet, D.N.I. Nº 25.725.319.-

25) SEO-7105-M-98 Lote 8 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3053 – Superficie 200 m2.- Sra. Montesino Teresa del Carmen D.N.I. Nº 18.761.227.-

26) SEO-7119-S-98 Lote 9 - Manzana -3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3153 – Superficie 200 m2.- Sr. Soazo Sandro Sebastian D.N.I. Nº 26.327.909 y Panguilef Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 25.679.382.-

27) SEO-7094-F-98 Lote 11 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3354 – Superficie 200 m2.- Sr. Figueroa José German D.N.I. Nº 7.298.997 y Villacen Figueroa Noeli D.N.I. Nº 92.593.362.-

28) SEO-7122-T-98 Lote 12 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3454 – Superficie 200 m2.- Sr. Tello Mario Fabian D.N.I. Nº 20.587.283 y Canales Maria Alejandra D.N.I. Nº 22.473.500.-

29) SEO-11103-O-00 Lote 13 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3555 – Superficie 200 m2.- Sra. Rodriguez Juana Orosilda D.N.I. Nº 9.996.582.-

30) SEO-7086-A-98 Lote 18 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3256 – Superficie 200 m2.- Sra. Sanchez Zulma Rosa D.N.I. Nº 22.601.530 y Almeida Luis Alberto D.N.I. Nº 20.234.756.-

31) SEO-7116-R-98 Lote 20 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3055 – Superficie 200 m2.- Sra. Fois Roxana Edith D.N.I. Nº 24.449.717.-

32) SEO-7088-B-98 Lote 21 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2955 – Superficie 200 m2.- Sra. Fernandez Telma Marcela D.N.I. Nº 21.384.618.-

33) SEO-8235-B-98 Lote 25 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2652 – Superficie 200 m2.- Sra. Beron Nelly Mirta D.N.I. Nº 13.880.860.-

34) SEO-7089-B-98 Lote 27 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2451 – Superficie 200 m2.- Sr. Burgos José Luis D.N.I. Nº 17.217.975 y Aravena Mirta Mabel D.N.I. Nº 23.043.459.-

35) SEO-7148-B-98 Lote 2 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2255 – Superficie 200 m2.- Sr. Benitez Ramón Ernesto D.N.I. Nº 17.523.203 y Aramayo Mirta Yolanda D.N.I. Nº 10.853.731.-

36) SEO-7157-M-98 Lote 3 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2355 - Superficie 200 m2.- Sr. Mendez Enrique Daniel D.N.I. Nº - 20.802.567 y Fernandez Sandra Leticia-D.N.I. Nº-20.819.161.-

37) SEO-8243-C-98 Lote 7 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2658 – Superficie 200 m2.- Sr. Contreras Luis Argentino D.N.I. Nº 17.868.872 y Almendra Elena Leonor D.N.I. Nº 17.195.198.-

38) SEO-8269-O-98 Lote 8 - Manzana -4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2758 – Superficie 200 m2.- Sra. Huenchufil Ida Alba.D.N.I. Nº 24.175.065.-

39) SEO-8236-B-98 Lote 10 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2959 – Superficie 200 m2.- Sra. Betancur Noemi Esperanza D.N.I. Nº 26.541.115.-

40) SEO-4482-R-00 Lote 11 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3059 – Superficie 200 m2.- Sra. Rojas Roxana Jaquelina D.N.I. Nº 25.309.000.-

41) SEO-8263-M-98 Lote 12 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3160 – Superficie 200 m2.- Sra. Moya Fabiana Soledad D.N.I. Nº 21.640.127 y Muñoz Agustin Nestor D.N.I. Nº 23.998.764.-

42) SEO-7170-S-98 Lote 15 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3163 – Superficie 191,01 m2.- Sra. Lino Mirian Adela: D.N.I. Nº 34.812.767.-

43) SEO-9794-A-98 Lote 17 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3061 – Superficie 200 m2.- Sr. Aguilar Raúl Jose D.N.I. Nº 12.841.714.-

44) SEO-6289-M-01 - Lote 22 - Manzana -4 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2560 Superficie 200 m2.- Sr; Maiquen Jorge David Gustavo D.N.I. Nº 25.075.107 y Quichan Teresa Delia D.N.I. Nº 22.786.914.-

45) SEO-7147-B-98 Lote 23 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2459 – Superficie 200 m2.- Sr. Barrientos Iturra Altidoro del Carmen D.N.I. Nº 92.949.415 y Montecinos Gallardo Magdalena Rosa, D.N.I. Nº 92.999.710.-

46) SEO-8279-S-98 Lote 27 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2157 – Superficie 200 m2.- Sra. Cardozo Cristina Mabel D.N.I. Nº 26.913.198 y Maldonado Martín Andrés D.N.I. Nº 29.154.177.-

47) SEO-8228-A-98 Lote 28 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2056 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Alabarran Gallegos Rodolfo

Victor D.N.I. N° 92.883.618 y Moraga Rivas Alicia Verónica, D.N.I. N° 92.883.616.-

48) SEO-7168-S-98 Lote 2 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-1960 - Superficie 200 m2.- Sra. Saez Gomez María Olivia, D.N.I. N° 93.178.343.-

49) SEO-4129-V-00 Lote 3 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2060 – Superficie 200 m2.- Sr. Currilen Pedro Daniel D.N.I. N° 23.558.167 y Vilches Adela Ermosinda D.N.I. N° 22.743.868.-

50) SEO-7164-Q-98 Lote 9 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2663 - Superficie 200 m2.- Sr. Quichan Raul Fernando D.N.I. N° 21.388.056 y Britos Herminia Atilia.D.N.I. N° 23.841.508.-

51) SEO-5914-D-01 Lote 11 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2764 – Superficie 200 m2.- Sra. Cruz Ana Cristina D.N.I. N° 21.783.232 y Mamani Sergio Ricardo D.N.I. N° 23.637.121.-

52) SEO-7175-T-98 - Lote 12 - Manzana -5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2865 – Superficie 200 m2.- Sr. Tripainao Nicolas Eduardo D.N.I. N° 24.157.954 y Castro Lidia del Carmen, D.N.I. N° 24.581.521.-

53) SEO-7160-M-98 Lote 17 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2766 – Superficie 200 m2.- Sra. Navarrete Graciela Ester D.N.I. N° 26.767.173.-

54) SEO-7166-R-98 Lote 18 Manzana 5 NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2666 -Superficie 200 m2.- Sr. Rivera Domingo Esteban D.N.I. N° 25.308.591 y Bustos Valdebenio Marly Susana D.N.I.N° 93.756.771.-

55) SEO-8270-O-98 Lote 19 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2566 – Superficie 200 m2.-:Sr. Ormeño Joaquin D.N.I. N° 12.092.225 y Castillo Maria Emperatriz D.N.I. N° 12.818.239.-

56) SEO-8692-D-00 Lote 20 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2465 – Superficie 200 m2.- Sr. Quichan Nicanor Eladio D.N.I. N° 23.203.322 y De La Hoz Montecinos Claudia Andrea D.N.I. N° 93.917.850.-

57) SEO-7174-T-98 Lote 22-Manzna 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2364 - Superficie 200 m2.- Sr. Torres Rafael Ireneo D.N.I. N° 16.377.010 y Ruelas Mabel del Valle D.N.I. N° 20.334.882.-

58) SEO-3317-B-01 - Lote 25 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-21-050-2062 – Superficie 200 m2.- Sr. Bravo Alejandro D.N.I. N° 21.758.865 y Pacheco Elisabeth del Carmen D.N.I. N° 30.010.410.-

59) SEO-5619-B-01 Lote 26 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1962 – Superficie 200 m2.- Sra. Bravo Guillermina del Carmen D.N.I. Nº F-0.876.343.-

60) SEO-7213-G-98 Lote 2 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1764 - Superficie 200 m2.- Sra. Gonzalez Elsa D.N.I. Nº 17.752.609.-

61) SEO-7215-H-98 Lote 03 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1864 – Superficie 200 m2.- Sr. Hernandez Alberto Waldo D.N.I. Nº 20.973.163 y Llancaqueo María de los Angeles D.N.I. Nº 25.725.771.-

62) SEO-7222-M-98 Lote 8 - Manzana -6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2267 – Superficie 200 m2.- Sr. Monsalve Astorga Reinaldo José, D.N.I. Nº 92.928.131 y Pineda Contreras Sylvia del Carmen, D.N.I. Nº 92.928.132.-

63) SEO-7225-O-98 Lote 09 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-055-2362 – Superficie 200 m2.- Sr. Obreque José Lucrecio D.N.I. Nº 22.208.051 y Neira Novoa Ana María D.N.I. Nº 92.463.869.-

64) SEO-7229-P-98 Lote 11 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2568 – Superficie 200 m2.- Sra. Perez Ana Maria Alejandra D.N.I. Nº 20.280.496.-

65) SEO-7235-T-98 Lote 12 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2669 – Superficie 200 m2.- Sra. Trecaño Cristina Viviana D.N.I. Nº 24.581.466.-

66) SEO-7216-L-98 Lote 13 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2670 – Superficie 200 m2.- Sra. Sosa Liliana Noemi D.N.I. Nº 24.192.621 y Faria Lisandro Alberto D.N.I. Nº 23.841.510.-

67) SEO-7209-C-98 Lote 16 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1968 – Superficie 200 m2.- Sr. Jofre Mario Daniel D.N.I. Nº 23.001.338 y Garrido Mónica Esther D.N.I. Nº 23.384.546.-

68) OE-160-P-04 Lote 17 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1967 - Superficie 200 m2.- Sra. Peña María Haydee Margarita D.N.I. Nº 22.866.093.-

69) SEO-8277-S-98 y Agreg. Nº 9526-A-00 Lote 19 - Manzana 6 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1766 - Superficie 200 m2.- Sra. Peredo Cabello William Enrique D.N.I. Nº 92.544.370 y Antiñir María Rosa D.N.I. Nº 22.731.222.-

70) SEO-7218-M-98-7 Lote 3 - Manzana 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-2526 – Superficie 200 m2.- Sr. Gomez Fabian Alejandro D.N.I. Nº 26.258.830 y Guerrero Andrea Edith D.N.I. Nº 26.124.761.-

**71) SEO-7224-N-98 Lote 5 - Manzana 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2328 – Superficie 191,01 m2.-** Sr. Namuncura Esteban D.N.I. Nº 7.569.716 y Lefin Orfelia D.N.I. Nº F-4.790.418.-

**72) SEO-7240-V-98 Lote 3 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-0462431 - Superficie 200 m2.-** Sr. Reyes Marco Alberto D.N.I. Nº 26.144.422 y Linares Maria Ofelia D.N.I. Nº 26.661.880.-

**73) SEO-7233-R-98 Lote 4 Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2432 - Superficie 200 m2.-** Sr. Rios Yañez Cristian Marcelo D.N.I. Nº 92.384.819 y Real Maria Eva D.N.I. Nº 25.115.817.-

**74) SEO-7204-A-98 Lote 6 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2434 – Superficie 191,01 m2.-** Sr. Acevedo Miguel Angel D.N.I. Nº 22.017.378 y Aigo Eugenia Nora D.N.I. Nº 22.744.550.-

**75) SEO-8227-A-98 Lote 8 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2333 - Superficie 200 m2.-** Sra. Baez Bienvenida Ofelia D.N.I. Nº 17.595.676.-

**76) SEO-8252-G-98 Lote 9- Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2232 - Superficie 200 m2.-** Sra. Gauto Elsa Rosana D.N.I. Nº 23.201.128 y Dichiaro Ricardo José D.N.I. Nº 14.976.925.-

**77) SEO-8120-H-01 Lote 01 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-1935 – Superficie 191,01 m2.-** Sr. Huerta Oscar Demetrio D.N.I. Nº 7.809.502 y Quispe María Isabel D.N.I. Nº 12.018.287.-

**78) SEO-8118-F-01 Lote 02 - Manzana 9 NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2035 – Superficie 200 m2.-** Sra. Roquier Andrea Vanesa D.N.I. Nº 29.795.947 y Flores Carlos Alberto D.N.I. Nº 27.323.625.-

**79) SEO-4695-D-01 Lote 6 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2347 - Superficie 200 m2.-** Sr. Díaz Cofre Victor Patricio D.N.I. Nº 93.012.247 y Bello Fuentealba Ema Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 93.679.479.-

**80) SEO-1426-S-01 Lote 08 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2638 – Superficie 200 m2.-** Sr. Soazo Claudio Fabian D.N.I. Nº 22.691.551 y Soto Graciela Fabiana D.N.I. Nº 26.530.783.-

**81) SEO-7226-O-98 Lote 10 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2739 – Superficie 191,01 m2.-** Sr. Ojeda Fredes Gonzalo Klenebal D.N.I. Nº 92.344.969 y Amor Graciela Noemi D.N.I. Nº 14.588.206.-

**82) SEO-7721-M-98 Lote 12 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL
Nº 09-21-050-2640 – Superficie 200 m2.-** Sra. Zapata Sandoval María Eufemia D.N.I. Nº 92.313.697.-

83) SEO-8265-M-98 Lote 13 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2440 – Superficie 200 m2.- Sra. Inostroza Sonia Beatriz D.N.I. Nº 24.123.941.-

84) SEO-7217-M-98 Lote 16 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2238 – Superficie 200 m2.- Sra. Malla Monica Alejandra D.N.I. Nº 22.473.510.-

85) SEO-7329-H-98 Lote 01 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1739 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Hernandez José Sebastian D.N.I. Nº 21.380.880 y Rodríguez Norma del Carmen D.N.I. Nº 21.621.748.-

86) SEO-9804-M-98 Lote 03 - Manzana 10 NOMENCLATURA Catastral Nº 09-21-050-1940 - Superficie 200 m2.- Sr. Malvido Demetrio D.N.I. Nº 7.570.629 y Videla Victoria D.N.I. Nº 4.160.004.-

87) SEO-6297-R-01 Lote 04- Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1941 – Superficie 200 m2.- Sra. Rodriguez Sandra Mabel D.N.I. Nº 23.941.648 y Malla Gustavo Alejandro D.N.I. Nº 29.154.225.-

88) SEO-8284-V-98 Lote 05 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2021 – Superficie 200 m2.- Sr. Villarroel Pichun Luis Alejandro D.N.I. Nº 93.077.234 y Díaz Claudia Marcela D.N.I. Nº 26.144.706.-

89) SEO-6299-V-01 Lote 07 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2247 – Superficie 200 m2.- Sra. Valdebenito Castillo Brunilda Rosario D.N.I. Nº 92.948.928.-

90) SEO-7351-M-98 Lote 09 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2443 – Superficie 200 m2.- Sra. Lopez Patricia Ayelen D.N.I. Nº 20.596.337 y Vallejos Ricardo Omar D.N.I. Nº 17.076.199.-

91) SEO-10492-P-01 Lote 12 - Manzana 10 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2345 – Superficie 200 m2.- Sra. Paredes Liliana Noemi Nº D.N.I. Nº 24.071.374 y Real Norberto Fabian D.N.I. Nº 25.932.275 –

92) SEO-8232-A-98 Lote 14 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2144 – Superficie 200 m2.- Sra. Cheuquepan Ester Magdalena D.N.I. Nº 28.155.274 y Parra Miguel D.N.I. Nº 18.506.152.-

93) SEO-7339-M-98 Lote 15 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2044 – Superficie 200 m2.- Sr. Morales José Mauricio D.N.I. Nº 23.494.503 y Araya Elida Marcela D.N.I. Nº 21.581.363.-

94) SEO-7322-C-98 Lote 16 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1943 – Superficie 200 m2.- Sra. Cheuquepan Beatriz del Carmen D.N.I. Nº 24.877.485.-

95) SEO-7344-P-98 - Lote 19 - Manzana -10 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1741 – Superficie 200 m2.- Sr. Punolaf Queupomil Desiderio Enrique D.N.I. Nº 92.716.257 y Belver Antonia D.N.I. Nº F-1.820.256.-

96) SEO-7345-R-98 Lote 20 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1641 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Reinoso Felix Omar D.N.I. Nº 17.937.635 y De Armas Monica Andrea D.N.I. Nº 25.308.711.-

97) SEO-6532-D-96 y Agreg. SEO-2226-D-97 // SEO-Nº 7323-D-98 Lote 2 Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1545-0000 Superficie 200 m2.- Sr. Duran José Omar D.N.I. Nº 23.809.356 y Prieto María Elizabeth D.N.I. Nº 26.357.273.-

98) SEO-8247-F-98 Lote 6 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1946 – Superficie 200 m2.- Sra. Flores Nelida D.N.I. Nº 12.125.117 y GONZALEZ Luis Alberto D.N.I. Nº 17.061.910.-

99) SEO-7335-M-98 Lote 8 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2048 – Superficie 200 m2.- Sr. Martinez Fernando Ruben D.N.I. Nº 11.912.551 y Vera Eddi Isabel D.N.I. Nº 21.959.854.-

100) SEO-8272-P-98 Lote 9 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2148 – Superficie 200 m2.- Sra. Manriquez Margarita Laura D.N.I. Nº 21.975.379 y Palma Juan Hesner D.N.I. Nº 18.009.685.-

101) SEO-7349-T-98 Lote 10 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2248 – Superficie 191,01 m2.- Tripainao Emilio Florentino D.N.I. Nº 11.166.263.-

102) SEO-7333-L-98 Lote 12 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2050 – Superficie 200 m2.- Sr. Lizama Carcamo Luis D.N.I. Nº 92.234.102 y Barrientos Godoy Orfa Ester D.N.I. Nº 92.475.136.-

103) SEO-7332-L-98 Lote 13 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1949 – Superficie 200 m2.- Sra. Rivera Zulma D.N.I. Nº 20.122.092 y Lincopan Hector D.N.I. Nº 22.740.061.-

104) SEO-7353-Z-98 Lote 14 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1948 – Superficie 200 m2.- Sra. Zapata Lagos Eliana D.N.I. Nº 93.021.051.-

105) SEO-8280-S-98 Lote 15 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1848 – Superficie 200 m2.- Sr. Sotelo Alberto Braulio D.N.I. Nº 17.730.417 y Bonatti Liliana Ester D.N.I. Nº 17.716.597.-

106) SEO-8250-G-98 Lote 16 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1747 – Superficie 200 m2.- Sr. Barrios Horacio Benito D.N.I. Nº 17.448.273 y Gaona Viviana Elizabeth D.N.I. Nº 24.133.536.-

107) SEO-7328-G-98 Lote 17 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1647 – Superficie 200 m2.- Sr. Gutierrez Mauricio Alejandro D.N.I. Nº 25.406.283 y Sambueza Norma Haydee D.N.I. Nº 23.494.220.-

108) SEO-7327-G-98 Lote 18 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1547 – Superficie 200 m2.- Sr. Cifuentes Zapata Jorge Hernan D.N.I. Nº 93.031.303 y Sra. Guzman Belmar Milena del Carmen.D.N.I. Nº 93.047.418.-

109) SEO-6288-G-01 Lote 19 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1446 – Superficie 200 m2.- Sra. Guzman Riquelme Alejandra del Carmen D.N.I. Nº 92.425.946 y Sr. Barros Garrido Gabriel Omar D.N.I. Nº 20.436.878

110) SEO-7343-O-98 Lote 1 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1149 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Ortega Pedro D.N.I. Nº 12.210.304 y Sra. Saez Doralisa del Carmen D.N.I. Nº 9.996.301

111) SEO-8242-C-98 Lote 4 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1450 – Superficie 200 m2.- Sr. Cerda Greene Juan Carlos D.N.I. Nº 92.780.633 y Martinez Tamara D.N.I. Nº 24.392.863.-

112) SEO-7321-C-98 Lote 8 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1753 – Superficie 200 m2.- Sr. Castro Castro Marcelo Andres D.N.I. Nº 93.048.287 y Sra. Millahual Haydee D.N.I. Nº 26.112.364 .-

113) SEO-9747-L-00 Lote 9 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1853 – Superficie 200 m2.- Sr. Pardo José Adan D.N.I. Nº 18.533.031y Lema Contreras Erica Alicia D.N.I. Nº 92.450.676.-

114) SEO-7347-R-98 Lote 15 - Manzana 12 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1553 – Superficie 200 m2.- Sra. Morales Rosana Yaneth, D.N.I. Nº 26.983.440.-

115) SEO-7336-M-98 Lote 17 - Manzana 12 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1352 – Superficie 200 m2.- Sra. Miranda Carina Claudia, D.N.I. Nº 23.001.034.-

116) SEO-7837-C-98 Lote 8 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1557 – Superficie 200 m2.- Sr. Castillo Ricardo Nestor D.N.I. Nº 20.123.802 y Gonzalez María Esther D.N.I. Nº 20.370.542.-

117) SEO-7855-R-98 Lote 10 - Manzana 13 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1758 – Superficie 191,01 m2.- Sra Ruiz Nieves del Carmen D.N.I. Nº 20.280.461.-

118) SEO-7841-F-98 Lote 13 Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1459 – Superficie 200 m2.- Sr. Faria Valerio Orlando D.N.I. Nº 23.095.122 y Lincopan Fabiana D.N.I. Nº 25.308.417.-

119) SEO-3675-G-97 Lote 14 - Manzana 13 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1358 – Superficie 200 m2.- Sra. Guajardo Azucena Edilce D.N.I. Nº 16.846.888.-

120) SEO-7835-B-98 Lote 17 - Manzana 13 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1057 – Superficie 200 m2.- SR. Bravo Ricardo Javier D.N.I. Nº 23.187.536y Morales Lidia Viviana D.N.I. Nº 24.825.946.-

121) SEO-7834-B-98 Lote 20 - Manzana 13 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0855 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Bustos Cariman Manuel Segundo D.N.I. Nº 92.850.735 y Torres Ancamilla Ana Maria (indocumentada).-

122) SEO-7839-D-98 Lote 2 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0759 – Superficie 200 m2.- Sr. Delgado Manuel Angel D.N.I. Nº 17.543.848 y Yurquina Elvira Marcela D.N.I. Nº 16.665.104.-

123) SEO- 7848-M-98 Lote 5 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1060 – Superficie 200 m2.- Sra. Soto Claudia Belinda D.N.I. Nº 25.822.990.-

124) SEO-7849-O-98 Lote 7 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1161 – Superficie 200 m2.- Sra. Rapiman Edith Elisabeth D.N.I. Nº 20.793.884 y Osés Eber Abel Alexis D.N.I. Nº 16.407.224.-

125) SEO-7845-H-98 Lote 8 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1262 – Superficie 200 m2.- Sra. Huentemilla María Eva D.N.I. Nº 5.316.689.-

126) SEO-7863-V-98 Lote 9 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1362 – Superficie 200 m2.- Sra. Vazquez Hipolito Segundo D.N.I. Nº 18.193.004 y Calfumil Amalia Ester D.N.I. Nº 22.178.473.-

127) SEO-7831-A-98 Lote 11 - Manzana 14 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1364 – Superficie 191,01 m2.- Sra Catalan Ines Adelina D.N.I. Nº 23.918.613y Acuña Juan Carlos D.N.I. Nº 24.019.539.-

128) SEO-7850-P-98 Lote 12 - Manzana 14 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1264 – Superficie 200 m2.- Sr. Pedrero Juan Leonardo D.N.I. Nº 17.868.551- y Cavieres Marisa del Carmen D.N.I. Nº 22.692.105.-

129) SEO- 7854-R-98 Lote 13 - Manzana 14 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1164 – Superficie 200 m2.- Sr. Rivero Jacinto Lauro, D.N.I. Nº 8.202.440 y Salazar Ines Veronica, D.N.I. Nº 6.236.650.-

130) SEO-7861-V-98 Lote 20 - Manzana 14 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0560 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Fuentes Cristina Paola D.N.I. Nº 28.400.204 y Morales Cesar Eulogio D.N.I. Nº 28.667.909.-

131) SEO-8285-V-98 Lote 11 - Manzana 15 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2321 – Superficie 200 m2.- Sra. Villar Nelida D.N.I. Nº 17.214.579.-

132) SEO-7924-L-98 Lote 13 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2220 – Superficie 200 m2.- Sra Liguay Fuentes Felipe Jaime D.N.I. Nº 92.930.1321 y Mendoza Montecinos Erica Judith D.N.I. Nº 92.161.060.-

133) SEO-7911-C-98 Lote 14 - Manzana 15 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2120 – Superficie 200 m2.- Sr. Carrasco Manrique Heraldo Puencio,D.N.I. Nº 92.459.077 y Sra. Flores Silvia Ines, D.N.I. Nº 21.389.704.-

134) SEO-7902-A-98 Lote 18 - Manzana 15 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1718 – Superficie 200 m2.- Sr. Aila Eduardo Ariel D.N.I. Nº 25.374.171 y Sra Ancaten Eva Maria D.N.I. Nº 23.494.799.-

135) SEO-7910-C-98 Lote 19 - Manzana 15 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1618 – Superficie 191,01 m2.- Sra. Cardenas Contreras Sandra Luisa D.N.I. Nº 93.114.106.-

136) SEO-7930-Q-98 Lote 20 - Manzana 15 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1716 – Superficie 200 m2.- Sra. Tricanao Nelida del Carmen D.N.I. Nº 23.058.793.-

137) SEO-7937-T-98 Lote 4 - Manzana 16- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1722 – Superficie 200 m2.- Sra. Tralma Sandra Mabel D.N.I. Nº 22.139.957.-

138) SEO-8689-P-98 Lote 9 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2224 - Superficie 200 m2.- Pino Maria Carmen D.N.I. Nº 11.174.282- Pino Narcia D.N.I. Nº 4.400.402.-

139) SEO-6290-M-01 Lote 10 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2324 – Superficie 191,01 m2.- Manrique Obando Juan Carlos D.N.I. Nº 92.490.347 y Millanao Gladis Beatriz. D.N.I. Nº 24.019.641.-

140) SEO- 7934-S-98 Lote 11 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2226 – Superficie 191,01 m2.- Sra. Correa Julia Argentina, D.N.I. Nº 23.994.035.-

141) SEO-8253-G-98 Lote 12 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2126 – Superficie 200 m2.- Sra. Maldonado Mabel D.N.I. Nº 23.580.852 y Gavilan Bobadilla Andrés Geraldo D.N.I. Nº 93.046.388.-

142) SEO-8262-M-98 Lote 13 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2025 – Superficie 200 m2.- Sra. Mendez Angelica Alicia D.N.I. Nº 22.312.093.-

143) SEO-7939-V-98 Lote 14 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1925 – Superficie 200 m2.- Sr. Villarreal Felipe Oscar D.N.I. Nº 4.744.715 y Sra. Ponce Elida D.N.I. Nº 6.221.710.-

144) SEO-6301-V-01 Lote 19 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1522 – Superficie 200 m2.- Sra. Riquelme Nora Alicia D.N.I. Nº 27.323.161.-

145) SEO-6302-U-01 Lote 20 - Manzana 16 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1422 – Superficie 200 m2.- Sr. Ulloa Obrequé Pedro Alejandro D.N.I. Nº 92.374.635 Sra. Coronado Cofre Patricia Mirallaray D.N.I. Nº 92.774.766.-

146) SEO-7916-F-98 Lote 3 - Manzana 17 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1426 – Superficie 200 m2.- Sr. Flores Céspedes Enrique D.N.I. Nº 93.414.600.-

147) SEO-7907-B-98 Lote 10 - Manzana 17 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2029 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Bayard Rodríguez Ruben Isaac D.N.I. Nº 92.8708.741 y Sra. Salas Urrea Sandra María D.N.I. Nº 92.715.309.-

148) SEO-7906-B-98 Lote 13 - Manzana 17 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1730 – Superficie 200 m2.- Sra. Basualdo Angelica Laura D.N.I. Nº 23.001.757-

149) SEO-5910-G-01 Lote 20 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1127 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Jara Mario Felidor, D.N.I. Nº 21.785.050 y Gutierrez Noemi Petrona, D.N.I. Nº 20.606.092.-

150) SEO-8230-A-98 Lote 9 - Manzana 18 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1733 – Superficie 200 m2.- Sr. Alveal Trocoso Juan Jose D.N.I. Nº 92.826.872.-

151) SEO-8020-I-98 Lote 11 - Manzana 18 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1735 – Superficie 191,01 m2.- Sra. Internocia Bibiana Elizabeth D.N.I. Nº 14.067.295.-

152) SEO- 8025-M-98 Lote 12 - Manzana 18 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1635 – Superficie 200 m2.- Sra. Morales Hernandez Alicia del Carmen, D.N.I. Nº 92.160.278.-

153) SEO-8004-B-98 Lote 16 - Manzana 18 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1233 - Superficie 200 m2.- Sr. Barrera Aguilar Jobel Omar D.N.I. Nº 92.245.022 y Sra. Fontalba Salina Johana Araceli D.N.I. Nº 92.723.317.-

154) SEO-8029-P-98 Lote 20 - Manzana 18 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0931 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Palma Samuel Jonas D.N.I. Nº 22.287.358 y Sra. Castro Monica Andrea D.N.I. Nº 26.124.711.-

155) SEO-8835-C-00 Lote 10 - Manzana 19 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1538 – Superficie 191,01 m2.- Sra. Rodríguez Marina Monica D.N.I. Nº 25.137.366 y Sr. Chanqueo Marco Antonio, D.N.I. Nº 27.965.723 .-

156) SEO-8001-A-98 Lote 11 - Manzana 19 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1440 – Superficie 191,01 m2.- Martinez Eduardo Nestor, D.N.I. Nº 23.427.378 y Antinao Ester D.N.I. Nº 26.132.052.-

157) SEO-8008-C-98 Lote 12 - Manzana 19 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1340 – Superficie 200 m2.- Sr. Cardozo Mario Santiago D.N.I. Nº 8.204.191-Sra. Llanquino Calfin Ruth D.N.I. Nº 28.856.373.-

158) SEO-8007-C-98 Lote 1 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0439 – Superficie 191,01 m2.- Candia Alex Mauricio D.N.I. Nº 93.259.822 y Merino Muñoz Ximena Alicia D.N.I. Nº 93.259.949.-

159) SEO-8002-A-98 Lote 7 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1041 – Superficie 191,01 m2.- Sra. Piñel Carolina Eliana D.N.I. Nº 29.154.379.-

160) SEO-8031-P-98 Lote 9 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1142 – Superficie 200 m2.- Sr. Perez Sinforiano D.N.I. Nº 18.105.331 y Sra. Lefin Hermenegilda D.N.I. Nº 4.790.461.-

161) SEO-8255-H-98 Lote 10 - Manzana 20 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1243 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Huenul Jose Manuel D.N.I. Nº 7.565.727.-

162) SEO-8039-V-98 Lote 11 - Manzana 20 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1145 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Ulloa Vega Julio, D.N.I. Nº 92.954.977 y Sra. Meneses Shilling Maria Eugenia D.N.I. Nº 92.894.680.-

163) SEO-8024-M-98 Lote 13 - Manzana 20 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1043 – Superficie 200 m2.- Sra. Quilodran Fonseca Mariela de Lourde D.N.I. Nº 93.670.702 y Sr. Moreno Amador Humberto D.N.I. Nº 20.992.746.-

164) SEO-8038-S-98 Lote 14 - Manzana 20 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0943 – Superficie 200 m2.- Sra. Mellado Claudia Veronica D.N.I. Nº 23.856.230.-

165) SEO-8081-G-98 Lote 3 - Manzana 21 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0345 – Superficie 200 m2.- Sr. Gonzalez Manuel D.N.I. Nº 22.455.704 y Sra. Aigo Maria Ema D.N.I. Nº 17.750.946.-

166) SEO-6303-U-01 Lote 7 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0746 – Superficie 200 m2.- Sr. Ulloa Salas Jaime Hernan D.N.I. Nº 92.522.377 y Sra. Ojeda Maria Irma D.N.I. Nº 18.356.031.-

167) SEO-2495-M-00 Lote 9 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº .09-21-050-0947 – Superficie 200 m2.- Sr. Martinez Lucio Benigno D.N.I. Nº 18.476.653 y Sra. Quezada Mira Idalva D.N.I. Nº 18.179.938.-

168) SEO-8264-M-98 Lote 12 - Manzana 21 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0849 – Superficie 200 m2.- Sr. Moraga Quezada Juan Manuel D.N.I. Nº 92.848.808 y Sra. Segua Dora Marcela D.N.I. Nº 17.239.497.-

169) SEO-8090-P-98 Lote 16 - Manzana 21 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0447 – Superficie 200 m2.- Sr. Pereira Pilquiman Samuel German D.N.I. Nº 92.863.099 y Sra. Coniullan Morales Gerardina Agustina D.N.I. Nº 92.908.484.-

170) SEO-:10076-E-00 Lote 20 Manzana 21 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0145 -Superficie 191,01 m2.- Espinoza Rivera Wilson D.N.I. Nº 93.747.856 y Auza Elda Beatriz D.N.I. Nº 25.298.878.-

171) SEO-8023-LL-98 Lote 6 Manzana -22 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº -09-21-050-0450 – Superficie 200 m2.- Sr. Llancafilo Aliante Cesar Antonio D.N.I. Nº 93.014.111- y Sra-Neculpan Llancafilo Delia A D.N.I. Nº 93.047.570.-

172) SEO-8073-A-98 Lote 7 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0451 – Superficie 200 m2.- Sr. Caro Ancaten Hector Gonzalo D.N.I. Nº 92.456.538 y Sra. Paez Margarita D.N.I. Nº 21.389.342.-

173) SEO-8275-S-98 Lote 10 - Manzana -22 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0752 – Superficie 191,1m2.- Rivera Monica del Carmen, D.N.I. Nº 17.960.845.-

174) SEO-8690-R-98 y Agregado Nº10886-F-01 Lote 18 Manzana -22 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0050 - Superficie 200 m2.- Sra. Fernandez Norma Noemi D.N.I. Nº 17.574.684.-

175) SEO-8074-A-98 Lote 2 - Manzana 23 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0054 – Superficie 200, m2.- , Sra. Cari Nora Raymunda D.N.I. Nº 21.435.383 y Sr. Rivero Jose Antonio D.N.I. Nº 21.698.663.-

176) SEO-8079-G-98 Lote 9 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0358 – Superficie 200,m2.- Sr. Gonzalez Antonio Ismael D.N.I. Nº 22.175.383. y Cardenas Dorila Beatriz D.N.I. Nº 20.429.276.-

177) SEO-8076-B-98 Lote 10 - Manzana 23 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0257 Superficie 200 m2.- Sr. Riquelme Rodolfo Rogelio, D.N.I. Nº 23.918.678 y Sra. Benavides Blanca Beatriz, D.N.I. Nº 92.825.563.-

178) SEO-8087-M-98 Lote 12 - Manzana 23 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0057 – Superficie 200 m2.- Sr. Palma Carlos Alejandro D.N.I. Nº 24.531.552 y Sra. Mendez Llanos Ingrid Jeanett D.N.I. Nº 92.977.473.-

179) SEO-9810-R-98 Lote 8 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0923 – Superficie 200 m2.- Sra. Manqui Alicia Marta D.N.I. Nº 26.362.722 y Sr. Inostroza Daniel Antonio D.N.I. Nº 24.700.635.-

80) SEO-11316-B-00 Lote 12 - Manzana 25 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0725 – Superficie 200 m2.- Sra. Bordon Emma Orfelía D.N.I. Nº 11.680.380.-

181) SEO-8699-V-98 Lote 17 - Manzana 25 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0322 – Superficie 200 m2.- Sra. Vilche Ida D.N.I. Nº 14.478.998.-

182) SEO-9807-O-98 Lote 18 - Manzana 25 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0222 – Superficie 170 m2.- Sra. Osorio Adan D.N.I. Nº 17.868.831.-

183) SEO-8372-A-98 Lote 2 - Manzana -26- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0124 - Superficie 200 m2.- Sr. Aravena Herмосilla Samuel Carlos D.N.I. Nº 93.670.193 y Sra. Paillan Ruiz Mireya del Carmen D.N.I. Nº 92.759.058.-

184) SEO-9093-S-01 Lote 10 - Manzana 26 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0729 – Superficie 200 m2.- Sr. Saravia Oscar Ismael D.N.I. Nº 26.144.489 y Sra. Garrido Ines D.N.I. Nº 27.193.756.-

185) SEO-8380-C-98 Lote 12 - Manzana 26 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0629 – Superficie 200 m2.- Sra. Cid Valdebenito Lastemia Rebeca D.N.I. Nº 92.641.948 y Sr. Carrillo Riveros Alejandro Enrique D.N.I. Nº 92.209.709.-

186) SEO-8404-V-98 Lote 13 - Manzana 26 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0529 – Superficie 200 m2.- Sr. Vejar Carrasco Jacob Esteban D.N.I. Nº 20.479.794 y Sra. Jerez Silvana Ceferina D.N.I. Nº 20.479.784.-

187) SEO-9813-V-98 Lote 14 - Manzana 26 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0428 – Superficie 200 m2.- Sr. Vejar Belma Hector Elias, D.N.I. Nº 92.576.495 y Sra. Muñoz Riquelme Ester Elaldía, D.N.I. Nº 92.462.754.-

188) SEO-9096-K-01 Lote 17 - Manzana 26 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0127 – Superficie 200 m2.- Karlau Mario Oscar D.N.I. Nº 12.153.886 y Risco Lelia Alicia, D.N.I. Nº 10.381.734.-

189) SEO-9795-C-98 Lote 19 - Manzana 26 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0026 – Superficie 200 m2.- Caceres Carrasco Eugenio Enrique D.N.I. Nº 92.206.334 y Caceres San Martin Marcelo David D.N.I. Nº 24.953.103.-

190) SEO-6285-C-01 Lote 2 - Manzana 27 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9829 – Superficie 224,52m2.- Sr. Carrillo Erices Ociel Erwin D.N.I. Nº 92.372.464 y Cea Cid Yessica Jeanette D.N.I. Nº 92.831.685.-

191) SEO-5822-G-00 Lote 6 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0131 – Superficie 200 m2.- Sra. Soto Anahi Gabriela D.N.I. Nº 26.009.603.-

192) SEO-5782-C-01 Lote 7 - Manzana 27 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0232 – Superficie 200 m2.- Sr. Carrillo Riveros Olegario Basilio D.N.I. Nº 92.742.203 y Jerez Florencia D.N.I. Nº 20.124.340.-

193) SEO-8383-G-98 Lote 9 - Manzana 27 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0432 – Superficie 200 m2.- Sr. Gutierrez Javier Jesus, D.N.I. Nº 18.561.741 y Sra. Elgueta Rupayan Yolanda Clementina, D.N.I. Nº 93.031.380.-

194) SEO-5781-C-01 Lote 10 Manzana 27 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0533 Superficie 191,01 m2.- Sr. Cayupi Gabriel Rodrigo D.N.I. Nº 92.829.594 y Sra. Neculpan Myrian Ines D.N.I. Nº 92.894.555.-

195) SEO-8381-C-98 Lote 15 - Manzana 27 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0132 – Superficie 220,63 m2.- Sr. Carrillo Erice Rogelio Jordan D.N.I. Nº 18.814.485 y Koenig Cecilia Verónica, D.N.I. Nº 22.473.805.-

196) SEO-3477-F-00 Lote 17 - Manzana 27 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9931 – Superficie 240,23 m2.- Sra. Castlillo Emma Inés D.N.I. Nº 22.473.418 y Sr. Flores Mario Aramando D.N.I. Nº 16.836.050.-

197) SEO-8375-B-98 Lote 2 - Manzana 28 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9834 – Superficie 213,53 m2.- Sr. Becerra Dante Elias D.N.I. Nº 23.918.293 y Sra. Castro Zapata Olga Andrea, D.N.I. Nº 25.725.702.-

198) SEO-8679-I-98 Lote 8 - Manzana 28 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0337 – Superficie 191,01 m2.- Sr. Riquelme Nestor Fabian D.N.I. Nº 25.624.307 y Suarez Monica Beatriz D.N.I. Nº 28.131.176.-

199) SEO-8394-R-98 Lote 14 - Manzana 28 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9837 – Superficie 200 m2.- Sra. Mendez Laura Adriana D.N.I. Nº 21.581.730.-

200) SEO-8393-R-98 Lote 15 - Manzana 28 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9736 – Superficie 237,76 m2.- Sr. Rojas Mendez Rogelio Antonio D.N.I. Nº 92.895.820 y Cisterna Polanco Yesica Mariela D.N.I. Nº 93.052.421.-

201) SEO-8441-I-98 Lote 3 - Manzana 29 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9941 - Superficie 200 m2.- Sr. Inostroza Juan D.N.I. Nº 92.605.879 y Sra Calquin Angelica del Carmen D.N.I. Nº 92.657.214.-

202) SEO-8443-N-98 Lote 2 - Manzana 30 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2735 – Superficie 200 m2.- Sr. Nauto Ramon Angel D.N.I. Nº 18.743D.286 y Sra. Bustamante Maria Elena, D.N.I. Nº 12.066.431.-

203) SEO-8442-L-98 Lote 3 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2836 – Superficie 200 m2.- Sr. Leal Vergara Javier Edmundo D.N.I. Nº 18.715.074 y Sra. Castillo Sandra Viviana D.N.I. Nº 20.794.184.-

204) SEO-8445-R-98 Lote 6 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3137 – Superficie 200 m2.- Sra. Chociobar Mirta Cristina D.N.I. Nº 25.140.298 y Reinoso Jaime Sandro D.N.I. Nº 18.117.526.-

205) SEO-5559-O-02 Lote 8 - Manzana 30 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3239 – Superficie 200 m2.- Sra. Huento Ortiz Hilda Daniela D.N.I. Nº 26.357.120.-

DECRETO Nº 0931
NEUQUÉN, 28 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10337 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de septiembre de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10337, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 08 de septiembre de 2005, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/2000, que luce como Anexo I, a las familias individualizadas en el Anexo II, formando parte, ambos Anexos, de la citada ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO Nº 5812-U-1997 y agregado 2154-14499-1997) DMM.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES**

CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO
-Plan Urbano Ambiental- (Reglamentada)

ORDENANZA N° 1 0 3 3 6

VISTO:

El Expediente N° OE-2443-M-2005 y la Ordenanza N° 8201, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Bloque Temático N° 1, Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, introdujo el concepto de CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela), referido a la cantidad de viviendas que es posible construir en función a la superficie del lote.-

Que en la práctica dicho indicador se aplica tanto para viviendas que se desarrollan en planta baja como para edificios de viviendas en altura, situación que limita considerablemente la posibilidad constructiva de cada parcela.-

Que el espíritu del indicador CVUP es desalentar “loteos encubiertos” y regular la cantidad máxima posible de viviendas en planta baja, que bajo la figura jurídica de Propiedad Horizontal (PH) evitan cumplir con la superficie mínima de las parcelas, no realizan cesiones de espacios públicos, generándose una multiplicación de unidades funcionales que entre otros aspectos genera unidades mínimas en cuanto a superficie y cantidad de locales y ocupación total de la subparcela, superando el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) y FOT (Factor de Ocupación del Terreno) de cada zona desvirtuando en consecuencia totalmente el carácter del área.-

Que en función al análisis realizado se ha acordado adecuar otras zonas a efectos de consolidar densidades acordes sin desvirtuar el carácter de cada sector.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 052/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado

en la Sesión Ordinaria N° 016/2005 el día 25 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 017/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE la Ordenanza N° 8201, CAPITULO II, Título I NORMAS GENERALES, 2.3 - NORMAS GENERALES DE USO DEL SUELO, el Punto 2.3.1.3. LOCALIZACION DE LAS ZONAS, que quedará de acuerdo al Plano de Zonificación, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 8201, al CAPITULO III, Título I - NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, Punto 3.1. ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, 3.2.1. CUADRO DE INDICADORES URBANISTICOS, el indicador CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela) en las zonas que se detallan a continuación y que como ANEXO II forma parte de la presente Ordenanza:

-CR21/100 (24) En la Zona referenciada se podrán construir una vivienda unifamiliar por cada 100 m2 de superficie de parcela - CVUP. La referencia (24) contenida en el Artículo 3º) de la presente ordenanza, define que el mencionado indicador no es aplicable cuando se construye vivienda colectiva ó en altura.

- CR3 1/100 (24)
- CR4 1/100 (24)
- CR5 1/100 (24)
- CR6 1/100 (24)
- MR 1/100 (24)
- Rga1 1/100 (24)
- Rga2 1/100 (24)
- Rga3 1/100 (24)
- Rgm1 1/100 (24)
- Rgm2 1/100 (24)

ARTÍCULO 3º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 8201, al CAPITULO III, Título I - NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, 3.1. ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, el Punto 3.2.1. CUADRO DE INDICADORES URBANISTICOS, 3.2.1.1 Referencia Cuadro de Indicadores, el apartado (24) con el siguiente texto:

(24) No es aplicable a edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con

servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia) y núcleo de circulación vertical común.-

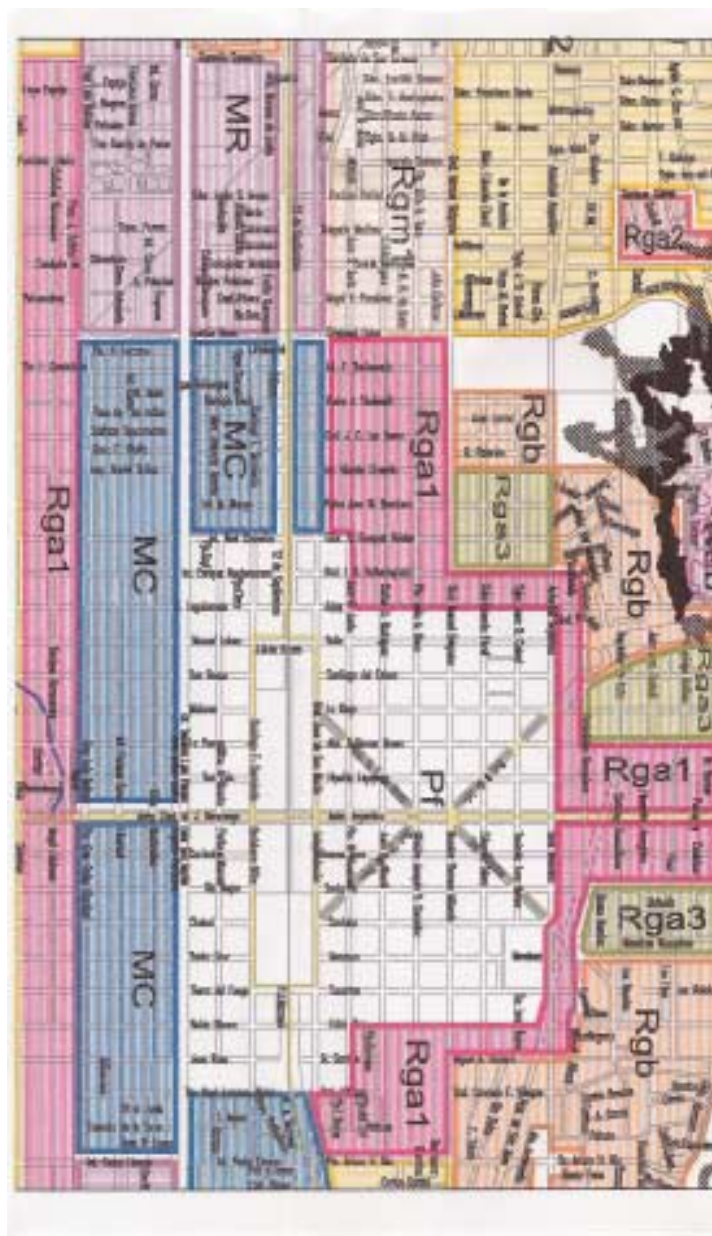
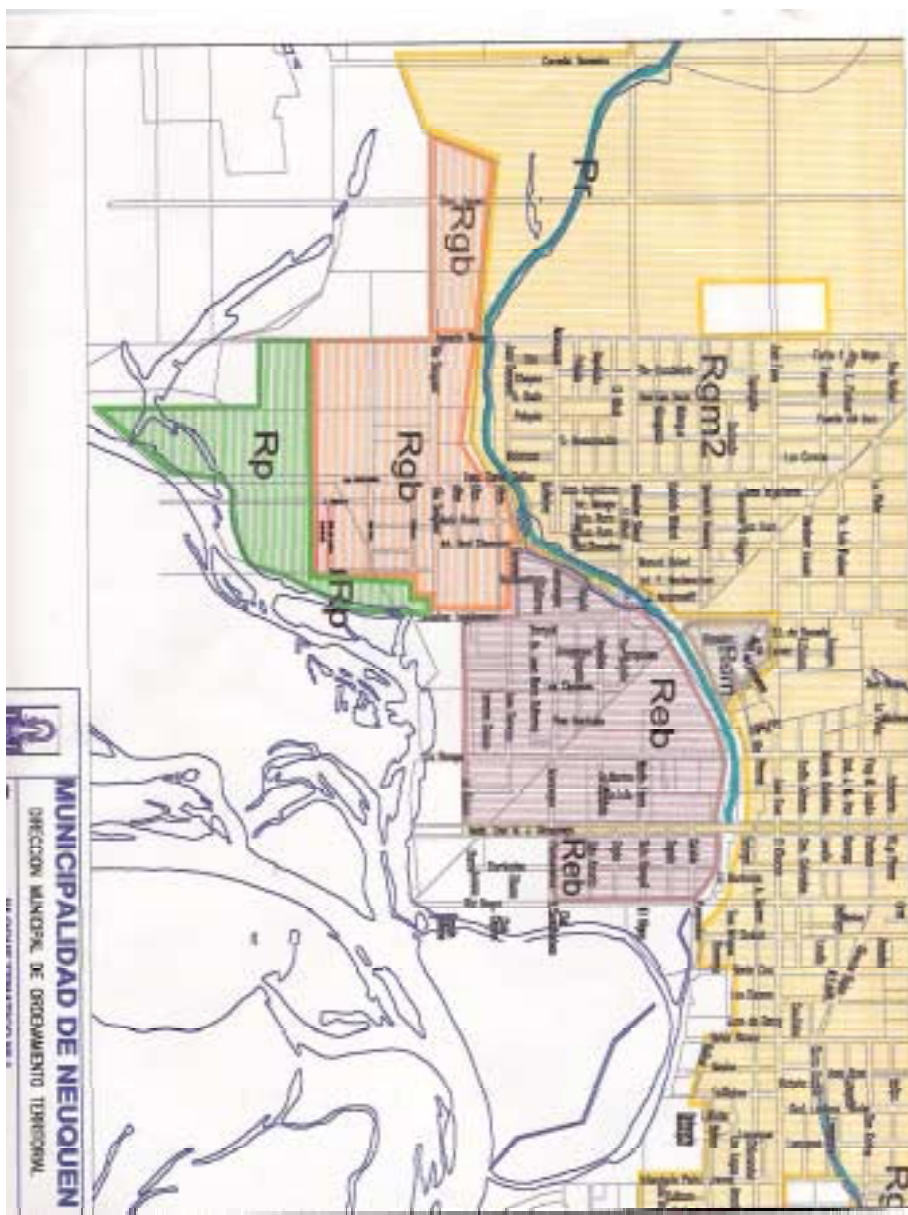
ARTÍCULO 4º): MODIFICASE la Ordenanza N° 8201, CAPITULO III, Título I NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, 3.2 - NORMAS CORRESPONDIENTES A CADA ZONA, el punto 3.2.2. CUADRO DE USOS PERMITIDOS, permitiendo la vivienda colectiva en las zonas Rgb, Rem, Reb y Rp y que como ANEXO III forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N°OE- 2443-M-2005).-

**ES COPIA:
omm.-**

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



TRANSPORTE
-Taxímetros-(Reglamenta)

ORDENANZA N° 1 0 3 3 1

VISTO:

El Expediente N° CD-013-P-2004, CD-013-A-2003 y OE-6160-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el cúmulo de ordenanzas referidas al Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado "Taxi", es necesario ordenar y consolidar la normativa vigente;

Que la sanción de una nueva ordenanza permitiría una interpretación actualizada de todo lo relacionado al servicio de Taxi;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 058/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2005 el día 11 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2005, celebrada por el Cuerpo el 25 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

TÍTULO I. Disposiciones Generales.

CAPÍTULO PRIMERO. Régimen. Terminología.

ARTICULO 1º): La explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", estará regido por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por:

LICENCIA: La autorización Municipal para afectar un vehículo automotor a la prestación del servicio público de taxi.

TAXISTAS: El titular de una Licencia.

AUXILIAR: El conductor de taxi dependiente del titular de la licencia, debidamente inscripto en el respectivo Registro Municipal.

CONDUCTOR: El taxista o auxiliar que maneje el vehículo afectado a una licencia.-

CAPÍTULO SEGUNDO. De la prestación del servicio. Paradas.

ARTICULO 3°): Para afectar un vehículo, a la prestación del servicio público de transporte de personas denominado taxi, resulta necesario contar con la Licencia correspondiente otorgada por el Concejo Deliberante de acuerdo a lo previsto en la presente Ordenanza.

Asimismo sus conductores, deberán estar debidamente autorizados e inscriptos en los registros que a tal efecto lleve la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 4°): Al iniciarse el viaje, el conductor pondrá en funcionamiento el destino, debiendo seguir sin interrupción el camino más corto, de no mediar indicación contraria del pasajero. De ningún modo el conductor podrá borrar lo registrado en el aparato taxímetro sin antes haberse efectivizado el pago.-

ARTICULO 5°): Es obligación de los conductores transportar gratuitamente equipajes de mano, como ser: valijas, carteras de viaje, portafolios, maletines y pequeños bultos, pudiendo hacerlo en el interior del vehículo siempre que no entorpezca la visibilidad del conductor; otros elementos de mayor tamaño que lleve el pasajero, deberán ir en el baúl o en el portaequipajes.-

ARTICULO 6°): El conductor está facultado a exigir, cuando la circunstancia lo hiciera razonable, la identificación de los pasajeros, pudiendo a tal efecto recabar la cooperación de la Policía Provincial o del cuerpo de Inspectores Municipales competente.-

ARTICULO 7°): Todo conductor de taxi dentro de su horario de trabajo, encontrándose estacionado en la parada o circulando sin pasajero con la bandera libre, está obligado a prestar servicios a requerimiento de cualquier persona, pudiendo negarse únicamente cuando se trate de recorridos que excedan los límites de la Ciudad.-

ARTICULO 8°): El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará y determinará la ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo cualquier otro régimen de funcionamiento. Las paradas que se habiliten serán otorgadas mediante sorteo ante Escribano Público.-

ARTICULO 9°): Las paradas deberán ser atendidas durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos.-

ARTICULO 10°): Cuando el servicio sea requerido por usuarios en la vía pública, a una distancia no inferior a los cien (100) metros de una parada, los taxis podrán detenerse por el tiempo estrictamente necesario en cualquier lugar de la Ciudad, procurando no causar obstrucción al tránsito.-

ARTICULO 11°): Los taxistas que presten el servicio público agrupados, o que individualmente dispongan de un equipo receptor-transmisor, respetando la frecuencia y derecho de los demás taxistas, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación la colocación y uso de los mismos.-

ARTICULO 12°): En caso de que para la prestación del servicio se adopte la forma de agrupamiento en una central de varios taxistas, será necesario para su funcionamiento: la autorización del Órgano Ejecutivo Municipal y la Licencia Comercial, expedida a nombre de uno o más propietarios de licencia de taxi que integren dicha central. Debiendo reunir los requisitos y condiciones que exija la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación para transmisiones de ese tipo.-

ARTICULO 13°): Serán paradas libres, en las que cualquier taxista deberá ofrecer sus servicios, las siguientes: Aeropuerto Internacional del Neuquén, Estación Terminal de Omnibus y Casinos asentados en el ejido municipal.-

CAPÍTULO TERCERO. De las Tarifas. Taxímetro.

ARTICULO 14°): DETERMINASE la obligatoriedad del uso de taxímetro electrónico con la impresión del ticket.-

ARTICULO 15°): DETERMINASE como información mínima impresa en el comprobante la siguiente:

1. La leyenda:
"Municipalidad de la Ciudad de Neuquén"
2. La leyenda:
"Servicio de taxi" (empresa o sociedad que los agrupa).
3. La leyenda:
"Recibo N° ...".
4. La leyenda:
"Hora de inicio del viaje con Km. Iniciales".
5. La leyenda:
"Hora de fin del viaje con Km. finales".
6. La leyenda:
"Km. facturados".
7. La leyenda:
"Importe del viaje incluido bajada de bandera".
8. La leyenda:
"Fecha del viaje".
9. La leyenda:
"Identificación de N° de Habilitación Municipal" con nombre del titular de la concesión.-

ARTICULO 16°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer la caducidad de la Licencia ante el incumplimiento por parte del taxista, en la instalación del taxímetro electrónico.

ARTICULO 17°): Los aparatos taxímetros indicarán el costo del viaje en cifras que expresen su valor en moneda de curso legal. El costo del viaje estará compuesto de bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del aparato taxímetro, salvo que se trate de viajes en el que se transponga el límite Municipal.-

ARTICULO 18°) El aparato taxímetro se colocará en el lado opuesto a la ubicación del conductor, a una altura que permita al pasajero la observación del mismo desde el interior del coche. El brazo de la bandera deberá ser colocado de modo tal que no obstaculice la fácil lectura de la cifra que progresivamente marca el aparato. Durante los viajes nocturnos, los conductores deberán encender la luz interior que está colocada sobre el aparato taxímetro, y que permita observar con facilidad el importe que el mismo señale. Toda vez que concluya un servicio, encenderá la luz roja del aparato (bandera) que indique encontrarse libre.-

ARTICULO 19°): La Autoridad de Aplicación deberá realizar la inspección y aprobación del aparato taxímetro, en cuyo caso será precintado. El precinto no podrá ser abierto sin previa autorización.-

ARTICULO 20°): A los efectos de la inspección y aprobación del aparato taxímetro, el taxista deberá presentar el vehículo en los lugares determinados por la Autoridad de Aplicación, toda vez que dicha dependencia lo estimare conveniente, con presión normal de libras en los neumáticos, y sobre una distancia no menor de novecientos (900) metros. Los gastos que demande la prueba serán a cargo del taxista.-

ARTICULO 21°): Si fuere necesario realizar alguna comprobación de marcha o reparación del aparato taxímetro, para lo cual inevitablemente tuviera que romperse el precinto del control, será obligatorio concurrir ante la Autoridad de Aplicación antes de reincorporarse al servicio, a efectos de practicarse el nuevo precintado, previo control del aparato.-

ARTICULO 22°): Admitase una tolerancia del tres (3%) por ciento en más o en menos, sobre la distancia establecida en la presente ordenanza, en el funcionamiento de los aparatos taxímetros. Si la distancia supera el tope indicado, el vehículo será retirado del servicio, pudiendo en su caso la Autoridad de Aplicación ordenar su arreglo en el plazo de veinticuatro (24) horas, rechazar el aparato u ordenar su cambio.-

ARTICULO 23°): Las tarifas a aplicarse por el servicio público de taxis dentro del ámbito del Municipio de la Ciudad de Neuquén, serán determinadas por Ordenanza. En cuanto a los viajes que excedan los límites del mismo, la tarifa será a convenir entre el pasajero y el taxista.-

TÍTULO II. Disposiciones Particulares.

CAPÍTULO PRIMERO. De la obtención de la licencia.

ARTICULO 24°): El número de licencias para la prestación del servicio público de taxis será fijado por el Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes del Municipio establecida por censos oficiales. La base poblacional sobre la que se determinará el número de licencias será actualizada anualmente, mediante la tasa media anual de crecimiento de la población del período censal anterior. Dicho número será fijado manteniendo una relación de una licencia, como mínimo, cada SETECIENTOS (700) habitantes. En caso de necesidad y cuando el mercado lo requiera, el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias.-

ARTICULO 25°): Las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, previa aprobación por parte del Concejo Deliberante.

La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos, en función de lo que establezca un Decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos:

- a) Antigüedad en la actividad.-
- b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir.-
- c) Antigüedad en la inscripción en el Registro de postulantes.-
- d) Antigüedad de residencia en la zona y en la Ciudad.-
- e) Modelo vehículo propuesto.-

A los postulantes que igualen en puntaje el último lugar en el orden de mérito, se les otorgará una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente.-

ARTICULO 26°): La licencia tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, renovables por períodos iguales. Esta vigencia y su renovación quedan sujetos al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 27°): Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de taxi, deberá inscribirse oportunamente en el Registro de Postulantes habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación, siendo requisitos indispensables los siguientes:

a) Tener como mínimo 21 años de edad, con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, debiendo acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres años. Los extranjeros deben tener acordada su radicación definitiva por las autoridades competentes. El peticionante deberá acreditar, mediante la presentación del pertinente certificado policial de antecedentes, que no registra orden de captura, ni condena vigente que lo inhabilite para conducir.-

b) Denunciar el vehículo que afectará al servicio.

c) Presentar Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas o Ente que lo reemplace.-

d) Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.-

e) Los titulares de licencias de taxi no podrán solicitar una nueva licencia.-

ARTICULO 28°): La Autoridad de Aplicación, notificará a los interesados de la preadjudicación de las licencias, y los citará para que dentro de un plazo de treinta (30) días corridos cumplimenten, bajo apercibimiento de considerar por desistido el trámite y cancelada la preadjudicación de la Licencia, lo siguiente:

a) Ser propietario del vehículo que afectará al servicio, presentado la documentación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con la inscripción a su nombre. En el caso de tratarse de un vehículo 0 Km., deberá presentar la factura de compra. En caso de automóvil usado, el mismo deberá ser inspeccionado por quién designe la Autoridad de Aplicación a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud para el servicio.-

b) Presentación de los seguros que se detallan a continuación:

1- De responsabilidad civil.

2 - Accidente a las personas transportadas por un monto sin límite.

3 - Accidente de trabajo para los auxiliares de taxi que presten servicio en el vehículo del titular.-

Las pólizas de los seguros referidos, serán presentadas ante la Autoridad de Aplicación, en original, con la comprobación del pago de las primas anuales. Siendo obligatoria su renovación mientras dure la explotación del servicio.-

c) Presentación de la Licencia Comercial otorgada por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.-

d) Presentación del vehículo en las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, para su inspección técnico-mecánica a efectos de su habilitación.-

En el caso en que, por alguna razón, el vehículo presentado no sea aprobado en la inspección técnico-mecánica, la Autoridad de Aplicación podrá acordar un plazo adicional hasta de diez (10) días para su nueva presentación en las condiciones requeridas, bajo apercibimiento de considerar desistido el trámite y su consecuente cancelación de la preadjudicación.-

ARTICULO 29°): En la notificación de la preadjudicación de la Licencia, se deberán transcribir los Artículos 28°) y 33°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 30°): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis. La Licencia de taxi no es susceptible de ser negociada, y únicamente pasará provisoriamente a los herederos forzosos y/o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero.-

El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la Licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la Licencia en cuestión.-

ARTICULO 31°): El fallecimiento del titular de la Licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente.-

ARTICULO 32°): Cumplidas oportunamente las exigencias para la obtención de Licencia, la Autoridad de Aplicación asignará la parada y se otorgará la licencia.

El criterio a tener en cuenta para la asignación de las paradas será el puntaje obtenido en el orden de mérito, establecido en esta Ordenanza, para el otorgamiento de la Licencia.-

ARTICULO 33°): Los vehículos que se afecten al servicio público de taxis deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor de diez (10) años.-
- b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.-
- c) Ser de tipo Sedan, de cuatro (4) puertas con sus respectivos vidrios, carrocería metálica, techo acorazado y demás dispositivos, en buen estado de funcionamiento y conservación y tener un peso mínimo de 900 Kgs.-

La Autoridad de Aplicación podrá autorizar la incorporación al servicio de vehículos con un peso menor al indicado, si considera que el mismo reúne las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad.-

- d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas.-

Los vehículos que ocupen su baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación. Cuando el portaequipajes esté colocado sobre la tapa del baúl, el vehículo deberá contar obligatoriamente con espejos retrovisores laterales en ambos puertas delanteras (derecha e izquierda), para mejorar la visual del conductor. El portaequipajes que se coloque indistintamente sobre el techo o tapa del baúl, deberá estar provisto de una cubierta protectora impermeable (removible o no), que impida el deterioro de los objetos transportados como consecuencia de fenómenos climáticos adversos.-

- e) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, plástico u otros materiales similares, telas y/o pana lavables, aprobados por la Autoridad de Aplicación.-
- f) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable durante los días fríos.-
- g) Estar pintados de color amarillo universal Taxi – código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado.

Exhibir en parte media superior de cada puerta delantera, un adhesivo del escudo oficial de la Municipalidad de Neuquén, provisto por la Autoridad de Aplicación, con cargo al titular de la Licencia.

Pintar en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto.

- h) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.-
- i) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia.-
- j) Óptimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.-
- k) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.-
- l) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda TAXI-NEUQUÉN, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme las características que determina la reglamentación.-
- m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad.-
- n) En la parte exterior de la puerta trasera de los vehículos, deberá estar inscripto con los caracteres que determine la reglamentación, el número de licencia del mismo.-
- ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos.

ARTICULO 34º): Los taxis no podrán ser utilizados para otro fin que no sea el transporte de pasajeros, quedando expresamente prohibida propaganda comercial, electoral o de cualquier otro tipo por medio de altavoces, colocados en su interior o exterior. Únicamente podrán llevar publicidad gráfica, sin iluminación, instalada en la siguiente forma:

a) En un cartel instalado en el centro del techo del vehículo colocado en sentido longitudinal, y cuyas medidas serán de 0,35 x 0,60 mts..-

b) Los vehículos que lleven portaequipajes sobre el techo, podrán llevar publicidad que cubra solamente la totalidad de los laterales del portaequipajes y/o la parte posterior del mismo, la altura de las carteles será de 0,15 mts..-

c) Los vehículos que cobren sus servicios con tarjetas de créditos, podrán colocar los emblemas de las compañías a las que están adheridos en la luneta trasera, ocupando solamente una faja no superior a los 0,12 mts. medidos a partir del borde inferior de la misma.

En este lugar no podrá colocarse ningún otro tipo de publicidad o emblema, con excepción de la insignia identificatoria oficial en aquellos vehículos que utilizan gas natural comprimido (GNC). Está absolutamente prohibida la colocación de cualquier tipo de distintivos, emblemas o ilustraciones, en la parte exterior e interior de los vehículos, salvo los indicados en el presente artículo.-

d) La Autoridad de Aplicación podrá autorizar a los Taxistas, llevar en los vehículos afectados al servicio, publicidad o propaganda únicamente que persiga un interés general, determinando las siguientes condiciones:

- 1.-Período de tiempo limitado.
- 2.-Las medidas y materia de la publicidad.
- 3.-Ubicación en el vehículo.

Las campañas publicitarias autorizadas, sólo serán aquellas solicitadas por organismos o reparticiones estatales e instituciones que no persigan fines de lucro.-

ARTICULO 35°: La Autoridad de Aplicación podrá otorgar plazos prudenciales para la adecuación de los vehículos a las exigencias de la presente Ordenanza, cuando ello no signifique una grave falencia para la prestación del servicio.-

ARTICULO 36°: Los vehículos afectados al servicio, deberán ser cambiados en los casos que se indican a continuación:

- a) Cuando el vehículo habilitado haya alcanzado la antigüedad máxima permitida en la presente Ordenanza.-
- b) Cuando la inspección técnico-mecánica que efectúe la Municipalidad, por su iniciativa, o a pedido del taxista, indique la necesidad o conveniencia de hacerlo.-
- c) Cuando se solicite incorporar un vehículo de menor antigüedad que el que está prestando servicio.-
- d) Cuando no se cumplan las condiciones de los incisos anteriores, únicamente podrá cambiarse el vehículo si ha sido habilitado con más de un año de anterioridad a la fecha en que se solicite el cambio. En casos excepcionales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizarlo sin que se haya cumplido ese plazo. La nueva unidad que se afecte al servicio, deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de documentación que exige la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO SEGUNDO. De los sujetos prestadores del servicio.

ARTICULO 37° Son obligaciones de los TAXISTAS:

- a) Prestar el servicio en forma regular, dentro de un turno de ocho (8) horas diarias como mínimo. De ser necesario, la Autoridad de Aplicación fijará los horarios mínimos en que cada vehículo deberá estar en servicio.-
- b) Comunicar los cambios de domicilio a la Autoridad de Aplicación.-
- c) Solicitar a la Autoridad de Aplicación, anticipadamente autorización escrita cuando alguna unidad deba trasponer los límites Municipales por más de setenta y dos (72) horas.-
- d) Comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas y por escrito a la Autoridad de Aplicación, el retiro de circulación del vehículo por reparaciones, indicando el lugar de donde se practicará la misma, a los efectos de la respectiva constatación, acordándosele un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días corridos para que reintegre el vehículo al servicio.-
- e) Comunicar dentro de las setenta y dos (72) horas de producido cualquier accidente de tránsito que haya sufrido, indicando fecha,

lugar, hora, conductor y, en su caso, otros vehículos que hayan participado. Esta comunicación podrá ser hecha en forma verbal ante la Autoridad de Aplicación, suscribiendo el Acta correspondiente. La falta de comunicación en tiempo y forma, será considerada falta grave del taxista.-

f) No desafectar el vehículo a la prestación del servicio, en su caso, solicitar autorización a la Autoridad de Aplicación.

En caso de que el taxista deje de prestar el servicio por más de treinta (30) días corridos, en forma no autorizada por la Autoridad de Aplicación, podrá motivar la caducidad de la licencia respectiva.-

ARTICULO 38°): Los taxistas serán responsables solidarios ante la Municipalidad de las multas por sanciones a que se hicieran pasibles los auxiliares por las faltas en que estos incurrieren en la prestación del servicio.-

ARTICULO 39°): Los taxistas podrán contratar los servicios de AUXILIARES para conducir el vehículo, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza y cumpliendo todas las exigencias de la legislación laboral vigente.-

ARTICULO 40°): Para poder ser contratados como auxiliares del servicio público de taxis, los interesados deberán reunir todas las condiciones exigidas por la presente Ordenanza a tal fin.-

ARTICULO 41°): A los efectos de la contratación del servicio de un Auxiliar, el titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo.

Para obtener la credencial habilitante de Auxiliar, el postulante deberá poseer licencia de conducir Clase "D-1", expedida por la Municipalidad de Neuquén, y reunir las condiciones de edad, domicilio real, residencia mínima e ininterrumpida, radicación definitiva en caso de extranjeros y el pertinente certificado policial, en las mismas condiciones exigidas para los titulares de la Licencia.

La inscripción deberá renovarse anualmente, y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación.-

ARTICULO 42°): Son obligaciones de los CONDUCTORES de taxis las siguientes:

a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo.

b) Atender al público en forma correcta y respetuosa.

c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas.

d) Comunicar los cambios de domicilio.-

e) Para circular con el vehículo afectado a la prestación del servicio de taxi, es obligatorio llevar consigo la siguiente documentación: Carnet de conductor profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, documentación del vehículo, certificado de examen psico-físico que la reglamentación determine y carnet de auxiliar en su caso, y seguro de responsabilidad civil.-

f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida.-

g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada con los siguientes datos: Nombre y Apellido del Conductor; D.N.I. del mismo; horario que cumple; Número de licencia; y Número de patente del vehículo.-

ARTICULO 43°) Les está prohibido a los conductores:

a) Cobrar un precio mayor o menor al que marque el aparato taxímetro.-

b) Cobrar adicional por equipaje.-

c) Convenir precio del viaje proporcionalmente al número de pasajeros.-

d) Llevar acompañantes.-

e) Llevar pasajeros con el indicador "LIBRE" o con la bandera enfundada.-

f) Levantar pasajeros no invitados por el primer contratante.-

g) Detenerse durante el viaje, salvo por expresa indicación del pasajero, por inconvenientes mecánicos o de tránsito.-

h) Llevar en los vehículos emblemas, fotografías, dibujos, leyendas o distintivos colocados dentro o fuera de los mismos, con excepción del emblema patrio o de los permitidos por la presente Ordenanza.-

i) No respetar los encolumnamientos de las paradas, o abandonar el coche cuando está encolumnado en las mismas.-

j) No hacer conocer previamente al pasajero, el importe del servicio, cuando se trate de viajes con tarifas convenidas.-

k) Utilizar el vehículo en horarios de trabajo para uso particular.-

l) Trabajar sin tener debidamente autorizada y actualizada la documentación exigida en la presente Ordenanza.-

m) Prestar servicios cuando el aparato taxímetro o el vehículo, se encontraren en deficientes condiciones de funcionamiento.-

CAPÍTULO TERCERO. Renovación.

ARTICULO 44°): La renovación se concederá únicamente por Ordenanza, conforme al procedimiento y demás exigencias de la presente norma. Deberá ser solicitada por el permisionario con una antelación no inferior a los 90 (noventa) días a la fecha de vencimiento de su vigencia, mediante petición escrita que deberá estar acompañada por la documentación que a tal efecto exija la Autoridad de Aplicación en el marco de esta Ordenanza. El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, producirá la caducidad automática de la licencia.-

ARTICULO 45°): Vencido el término por el que fuere otorgada la licencia, el taxista podrá continuar prestando el servicio, siempre que la solicitud de renovación y documentación pertinente hubiesen sido presentados en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación y no hubiese sido expresamente denegada por inobservancia a la normativa vigente o por graves

incumplimientos en la prestación del servicio o graves infracciones de tránsito. El lapso durante el cual el permisionario continúe explotando la licencia vencida, integrará el plazo de la renovación a otorgarse.-

CAPÍTULO CUARTO. Desinfección e Inspección.

ARTICULO 46°): Los vehículos, afectados a la prestación del servicio público de taxis deberán dar cumplimiento a lo que disponga la normativa vigente en materia de desinfección.-

ARTICULO 47°): Los taxistas deberán presentar, anualmente, ante la Autoridad de Aplicación, en fecha y turno que esta determine, los vehículos afectados al servicio para controlar lo referente a todas las condiciones exigidas en esta Ordenanza. En tal oportunidad presentarán la documentación que a continuación se detalla:

- a) Certificado de buena conducta y domicilio expedido por la Policía Provincial del Neuquén.-
- b) Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas.-
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.-
- d) Certificado de desinfección.-

Todo esto sin perjuicio de que en cualquier momento y en cualquier taxi se podrán realizar las inspecciones que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulten necesarias.

ARTICULO 48°): En caso de que el vehículo no pudiera ser presentado, el titular deberá comunicar tal circunstancia por escrito a la Autoridad de Aplicación, denunciando el motivo de su impedimento e indicando el lugar donde se encuentra para la constatación respectiva.-

TÍTULO III Disposiciones Finales.

ARTICULO 49°): Facúltese al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar el área de su dependencia que será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. A dicha Autoridad corresponde la organización y control de la prestación del servicio público de transporte de personas, denominado Taxi.-

ARTICULO 50°): Es facultad de la Autoridad de Aplicación exigir al taxista, en relación a su Auxiliar, la presentación de la documentación que determine la legislación laboral, los certificados de aportes previsionales y de obra social, cuyo pago debe cumplirse dentro de los plazos legales.-

ARTICULO 51°): El Órgano Ejecutivo Municipal, será responsable de efectuar un censo anual de vehículos y paradas, verificando el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza. Cada vehículo deberá exhibir en su parabrisas y luneta trasera una oblea que le será entregada por la Autoridad de Aplicación, en la que constará que ha sido censado.-

ARTICULO 52°): La Autoridad de Aplicación llevará los siguientes Registros:

a) DE TAXISTAS, en el que se consignará:

- 1.- Número de Licencia.-
- 2.- Nombre, apellido y edad del titular.-
- 3.- Numero de documento de identidad.-
- 4.- Domicilio real
- 5.- Número de dominio de los vehículos.-
- 6.- Marca y número de los aparatos taxímetros.-
- 7.- Marca y modelo de los vehículos.-
- 8.- Vencimiento de la Licencia .-
- 9.- Fechas de las inspecciones practicadas.-
- 10.- Sanciones aplicadas.-
- 11.- Nómina de los auxiliares a su cargo

b) DE LOS AUXILIARES, en el que se consignará:

- 1.- Apellido y nombre-
- 2.- Documento, tipo y número.
- 3.- Domicilio real .-
- 4.- Número de Licencia de conductor y fecha de vencimiento de la misma.-
- 5.- Sanciones aplicadas.-

ARTICULO 53°): En todos los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación el Código Municipal de Faltas vigente.-

ARTICULO 54°) El Órgano Ejecutivo Municipal informará a la Asociación de Propietarios de Taxis, de todas las medidas respecto a otorgamientos de licencias y asignación de paradas.-

ARTICULO 55°): INCORPÓRASE como Artículo 306°) bis en la Ordenanza N° 8033 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 306° bis) FALTA DE OBLEA IDENTIFICATORIA DEL CENSO ANUAL: El propietario de taxi que no sometiera el mismo al censo anual y no exhiba la oblea, según lo exigido por la Ordenanza que legisla el régimen general de los taxis, será sancionado con una multa de 20 a 100 (veinte a Cien) Módulos y/o inhabilitación hasta 90 (noventa) días.-

ARTICULO 56°): **DERÓGANSE** las Ordenanzas N° 2, 39, 79, 187, 312, 315, 358,409, 494, 506, 823, 862, 872, 949, 964, 1006, 1088, 1139, 1142, 1189, 1230, 1959, 2005, 2091, 2187, 2189, 2220, 2260, 2314, 2351, 2372, 2395, 2429, 2465, 2504, 2529, 2838, 2962, 3082, 3192, 3211, 3238, 3308, 3350, 3393, 3404, 3428, 3491, 3518, 3651, 3656, 3686, 3697, 3737, 3746, 3786, 3789, 3816, 3877, 3902, 3980, 4018, 4082, 4109, 4140, 4160, 4166, 4319, 4366, 4380, 4394, 4473, 4556, 4601, 4605, 4806, 5136, 5308, 5445, 5590, 5822, 5825, 6745, 7526, 8776, , 9019, 9431, 9546, 9893 y el artículo 1° de la Ordenanza N° 8944

ARTICULO 57°) **DE FORMA**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-013-P-2004, CD-013-A-2003 y OE-6160-M-2004).-

ES COPIA:

Gma

**FDO) BURGOS
TRONCOSO.**

***La Ordenanza N° 10331 ha sido promulgada tácitamente
-Artículo 76º)- Carta Orgánica Municipal.***

RESOLUCIÓN COMPLETA

CONTABILIDAD

-Alquileres-

**RESOLUCIÓN N° 0 3 9 9
NEUQUÉN, 23 SEP 2005**

VISTO:

El Expte. N° 8484-M-05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0499/2003 se aprueba el contrato de locación del Inmueble ubicado en calle Santa Fé N° 22 por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 01/09/2003 con vencimiento el 31/08/2005;

Que en la Nota N° 301/05, el señor Subsecretario de Acción Social, solicita la renovación del contrato de referencia donde funcionan actualmente las oficinas del Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia, Consejo Consultivo Local y División Programas Sociales Sustantivos;

Que dicho pedido se realiza teniendo en cuenta que el día 31 de agosto del corriente año venció dicho contrato y el titular del inmueble Sr. Arriva Rodolfo en principio había solicitado un importe de \$ 3.200,00 a lo cual la Subsecretaría realizó una contra oferta y se fija una renovación por importe de \$ 2.750,00 mensuales. Es importante resaltar que dada la demanda de alquiler en la ciudad la Subsecretaría considera que no se podrá conseguir otro inmueble de las mismas características en la zona céntrica por igual valor, por lo que considera que la oferta es razonable;

Que mediante nota, de fecha 31/08/2005, el propietario presta acuerdo para renovar la locación por doce (12) meses por un monto de \$ 2.750,00 mensuales;

Que la renovación se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo N° 3 Inc. 2º) de la Ordenanza N° 7838/97;

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por los Artículos N° 74) y N° 77 del Decreto Reglamentario de Contrataciones aprobado mediante Decreto N° 1231/00;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA Y EL SEÑOR SECRETARIO SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) APROBAR el contrato de locación del Inmueble ubicado en la calle Santa Fé N° 22, que en fotocopia forma parte del presente, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, representada por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana **Lic. MARTÍN A. FARIZANO** y el señor Secretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social **Cr. CARLOS ALBERTO YANES** y el señor **RODOLFO VALENTIN ARRIVA** en su carácter de propietario; por un monto de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00)** mensuales, por el término de doce (12) meses, a partir del 01/09/2005 con vencimiento 31/08/2006, lo que hace un total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000,00)**, de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º) El gasto que producirá la locación que se aprueba en el presente será imputada a la partida del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.**

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, entre el señor **RODOLFO VALENTIN ARRIVA** L.E. N° 5.422.586, con domicilio en Ruta 22 Chacra 7 B1 de la ciudad de Plottier, por una parte en adelante denominada **EL LOCADOR**; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** representada por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social **CR. CARLOS ALBERTO YANES** D.N.I. N° 11.266.328 y el señor Secretario de

Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana **LIC. MARTÍN FARIZANO** D.N.I. N° 10.788.645, domiciliados en Avenida Argentina y Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, por la otra parte en adelante denominado **EL LOCATARIO**, se convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a **EL LOCATARIO** y este recibe en tal carácter y de conformidad el inmueble ubicado en calle Santa Fé N° 22, con una superficie , según planos de Trescientos (300) metros cuadrados. El mismo constan de los elementos inventariados en el edificio son los que se detallan en el Anexo I todos ellos en perfecto funcionamiento.-----

SEGUNDA: EL LOCATARIO ocupara y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de la Municipalidad de Neuquén. Está prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo pontencial, material o moral al **LOCADOR**. La violación de esta prohibición de cambio de destino, es causal automática de desalojo y la locación no será rehabilitada por posterior cese de dicha violación. **EL LOCATARIO** no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente a persona o sociedad alguna, aun cuando **EL LOCATARIO** forme parte de ella, renunciando expresamente al beneficio del artículo 1598 del Código Civil. Asimismo no podrá cederlo en comodato: introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición expresa la observancia estricta del orden, moral e higiene exigida por las leyes y ordenanzas vigentes.-----

TERCERA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el 01 de Septiembre del año Dos Mil Cinco (01/09/2005), venciendo el 31 de Agosto del año Dos Mil Seis (31/08/2006). **EL LOCATARIO** podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo al **LOCADOR** con treinta (30) días de anticipación mediante carta documento. Reuniendo tales condiciones la rescisión será sin pago alguno de indemnización por finalización del Contrato.-

CUARTA: El precio de la locación se fija en la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00)** mensuales. Los alquileres se abonaran en efectivo, por adelantado del uno (01) al quince (15) de cada mes, en la Tesorería del palacio Municipal. Si los alquileres no fueran abonados en el tiempo, forma y lugar pactados, **EL LOCATARIO** incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna y por el simple vencimiento del plazo acordado. Debiendo abonar un interés equivalente a la tasa de descuento de documento del banco de la Provincia del Neuquén por día de atraso en pago del alquiler.-----

QUINTA: EL LOCATARIO recibe el inmueble desocupado , pintado y en perfecto estado de aseo y conservación, con los herrajes, llaves, vidrios, carpinterías, instalaciones sanitarias, de calefacción y demás accesorios, obligándose a mantenerlo y/o devolverlo en las mismas buenas condiciones en que es entregado y a pagar el importe de los objetos que faltaren, estuvieren deteriorados y/o rotos, salvo propiedad del **LOCADOR** los bienes que se detallan en el Anexo I.Serán por cuenta de **EL LOCATARIO** las reparaciones por desperfecto menores provocados por el uso a partir de los treinta (30) días de ocupación del inmueble, **EL LOCATARIO** dará inmediatamente cuenta a **EL LOCADOR** de cualquier desperfecto que sufiere la propiedad permitiendo al

mismo o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando este juzgue necesario su inspección, permitiendo igualmente la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección **EL LOCADOR** elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de **EL LOCATARIO** quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto realizará las tareas de reacondicionamiento a su cargo.-----

SEXTA: El cumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato y especialmente la falta de pago de dos (2) períodos consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, hará incurrir en mora de pleno derecho al **LOCATARIO**, facultando al **LOCADOR** a promover el desalojo del inmueble y reclamar el pago de daños y perjuicios y el lucro cesante que podrá calcularse sobre el total de la duración que tiene el contrato de haber cumplido cabalmente y el precio convencido de locación.-----

SEPTIMA: Serán a cargo exclusivo del **LOCATARIO** abonar todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, provinciales y/o municipales propios de su actividad y/o uso, menos el inmobiliario, como así también los consumos por los servicios de energía eléctrica, gas y teléfono. Quedando a cargo del **LOCADOR** expensas y todo otro gasto común al inmueble locado. Si al **LOCADOR** fuera requerida el pago de las sumas por cualquiera de estos servicios, podrá solicitar a las empresas respectivas el corte de los mismos, el que será restablecido únicamente a costo del **LOCATARIO** y previo pago de lo adeudado con los recargos que se impongan.-----

OCTAVA: las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un periodo igual o menor. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo no significa ni prórroga ni tácita reconducción, ni arroja derecho alguno al **LOCATARIO**.-----

NOVENA: **EL LOCATARIO** no podrá introducir mejoras o reformas sin autorización expresa, previa y por escrito del **LOCADOR** . Cualquier mejora o reforma que se introdujese quedara en el beneficio de la parte **LOCADORA**, sin derecho a indemnización alguna.-----

DECIMA: Se estipula también como cláusula penal que para el caso del vencimiento del plazo de esta locación, no se restituya el inmueble arrendado, el **LOCATARIO** deberá abonar a partir de dicho vencimiento, sin necesidad extrajudicial alguna y por el solo transcurso del tiempo, en el domicilio del **LACADOR** un importe equivalente al último alquiler abonado por cada mes calendario no aniversario, de demora, aplicándose para su exigibilidad pago, las mismas condiciones que se han estipulado para la obligación de los alquileres. Queda aclarado que dicha suma será exigible sin perjuicio de las acciones de desalojo hasta la efectiva restitución del inmueble. Las costas, multas procesales, y honorarios serán a cargo del **LOCATARIO**. La misma sanción será aplicable en el caso de acción por desalojo por falta de pago de

alquileres u otra causa culpable a partir de la mora o de la realización del hecho prohibido. La sanción prevista será exigible en forma automática ante la existencia de cualquier incumplimiento del **LOCATARIO** pudiendo el **LOCADOR** accionar por vía ejecutiva para su cobro.-----

DECIMA PRIMERA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte del **LOCADOR** o de las personas que este designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías, y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.-----

DECIMA SEGUNDA: El sellado correspondiente a este contrato será abonado por partes iguales .-----

DECIMA TERCERA: Para el caso de diferendo judicial o extrajudicial por desalojo, falta de pago de alquileres, accesorios, desperfectos, cánones diarios por ocupación extemporánea o cualquier otro evento emergente de este contrato o previo por el mismo, **EL LOCATARIO** conviene expresamente que las sumas que tenga que abonar serán determinadas por sentencia judicial.----

DÉCIMA CUARTA: En los últimos treinta (30) días del termino convencional de plazo del contrato, **EL LOCADOR** podrá mostrar la unidad a futuros locatarios o interesados, durante una hora por día, excepto feriados, determinando **EL LOCATARIO** los horarios de visita.- -----

Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este contrato y de relación locativa prevista en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de tribunales ordinarios c/é la Ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo validas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en presente contrato.-----

De plena conformidad se firma el presente contrato en tres (3)ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados .-----

ANEXO I

INVENTARIO OFICINAS CALLE SANTA FE N° 22

OFICINA INGRESO:

- 1- Estufa hogar con leños a gas.-
- 2- 1- Teléfono portero eléctrico.-

BAÑO 1:

- 1-Bidé.-
- 1 - Lavamanos.-
- 1-Inodoro.-
- 1- Perchero.-
- 1 - Toallero.-
- 1-Jabonera.-
- 1- Portarrollo.-
- 1 - Ducha.-

1- Toallero de Papel.-

COCINA:

- 1- Cocina Escorial 4 hornallas a gas.-
- 2- 1-Tubo fluorescente 40 W.-
- 1- Termotanque Rheen Saiar 85 litros.-

OFICINA SALÓN:

- 3- Tubos grandes 105.-
- 4- 1- Calefactor Impopar.-

BAÑO 2:

- 1- Aplique.-
- 1-Inodoro.-
- 1- Lavamanos.-
- 1-Portarrollo.-
- 1 - Percheros.-
- 1- Toallero de Papel.-

1 - Aplique en patio exterior.-

OFICINA:

- 1 - Calefactor Emege.-

BAÑO:

- 1 - Bañera.-
- 1-Bide.-
- 1 - Lavamanos.-
- 1-Toallero.-

ASILLO LARGO:

- 1 - Calefactor Emege.-
- 1-Aplique.-

OFICINA PASILLO:

- 1- Tubo fluorescente grande 105.-

OFICINA PASILLO:

- 1- Tubo fluorescente grande 105.-

OFICINA PASILLO:

- 1- Tubo fluorescente grande 105.-

PASILLO EXTERIOR

- 1 - Anafe 2 hornallas a gas natural marca Alymo.-
- 1 - Mesada con cajonera.-
- 1-Aplique Opalina.-

BAÑO:

- 1- Lavamanos.-
- 1-Inodoro.-
- 1 - Toallero de Papel.-

1-Portarrollo.-
1-Aplique.-

SALON FINAL:

1-Calefactor Emege.-
1 - Extractor de aire marca Sitec.-
1 - Turbos fluorescentes.-

SALÓN CONTINUO AL PASILLO:

1 - Calefactor Emege.-
1- Turbos fluorescentes grande 105.

El hall acceso es compartido con los pisos superiores al igual que el patio interior de aire luz en el cual se haya la escalera de emergencia

**DISPOSICIÓN COMPLETA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

DISPOSICIÓN Nº 043/05
NEUQUÉN, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

VISTO:

El Expediente Nº OE-7509-I-05, mediante el cual la señora Ibáñez Sonia Gabriela –D.N.I.23.409.358, gestiona la pertinente autorización para realizar el servicio de transporte escolar en esta ciudad;y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada ha cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal Nº 10204.

Que en virtud de ello es precedente sancionar la norma legal respectiva, autorizando a la interesada a desempeñarse en la referida actividad, cuyo tramite gestiona.

Que por decreto Nº 345/99 del 22 marzo de 1999, el sr. Secretario general y de coordinación delegó a la dirección general de transporte las facultades para efectuar las habilitaciones del servicio de los transportes escolares.

Por Ello:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º):Autorizase a la **Señora Ibáñez, Sonia Gabriela D.N.I. 23.409.358**, con domicilio en calle Jesús María N° 2170 de esta Ciudad, a ejercer la Actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Artículo 2º):El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal.

Artículo 3º): Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio, el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los diez (10) días corridos de su notificación.

Artículo 4º): Por la Dirección General de Transporte, Notifíquese al interesado, Comuníquese, Publíquese y posteriormente Archívese.-

FDO. ING. LUIS BACA CAU